



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2012.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil doce, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. José M^a Aponte Maestre, en sustitución por enfermedad del Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Bueno Illescas, con la asistencia de los/as Sres./as Concejales/as que a continuación se relacionan, asistiendo, igualmente, el Sr. Secretario Accidental de la Corporación, que suscribe la presente acta, Don Benjamín Palma Castillo.

ASISTENTES:

Por parte del grupo del Partido Socialista Obrero Español:

Presidente: D. José M^a Aponte Maestre.

Teniente de Alcalde:

Don Manuel Gil Corral.

Concejales:

Doña M^a Trinidad Cabezas González

Doña M^a T. Encarnación Vellido Montero.

Doña Sonia Raquel Canalejo Fernández.

Don Guzmán Morillas Muñoz.

Por parte del grupo del Partido Popular:

Don Manuel García Navas.

Don Juan Cobo Ortiz.

D. Antonio Expósito Villar.

Doña Estefanía Rodríguez Fernández.

Don Francisco J. Valencia Jordán.

Don Andrés Merlo Rodríguez.

Don José Campos Tirado.

Doña M^a Paz Padial Báez.

Por parte del grupo de Izquierda Unida:

Don Rafael Rodríguez Alconchel.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Como concejala no adscrita:

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez

Abierta la sesión, el Sr. Presidente disculpa la no asistencia del Sr. Alcalde por encontrarse indisposto y se pasa a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27/03/2012

Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación a las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria, respectivamente, de 30 de marzo de 2012 y 24 de abril de 2012.

En cuanto al acta de la sesión extraordinaria de 30 de marzo de 2012, la Sra. Concejala no adscrita, Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, saluda a los asistentes a la sesión y a los que la ven a través de su retransmisión en directo por la web y plantea las siguientes puntualizaciones que ha remitido previamente a la secretaría municipal y que suponen pequeños cambios al acta:

1. En la página 15, párrafo cuarto, donde dice "Evidentemente los trabajadores son los únicos responsables", debe decir "Evidentemente los trabajadores no son los responsables".
2. En la misma página, en el último párrafo cuando hacía referencia a la primera reunión que tuvieron de la comisión informativa que fue bastante larga, ella hizo propuestas y no se admitieron ninguna, "pese a ser factibles, ante su sorpresa.", debe añadirse el siguiente texto "Plan de empleabilidad 0 y no a las prejubilaciones de la policía."
3. En la página 31 del acta, dentro del primer párrafo, cuando habla de empleabilidad, y no habla de dejarla a cero "aunque puede quedar en mínimos", debe añadirse el siguiente texto "pero no en estos años que no es viable porque no hay para mantener el sueldo de los trabajadores, cómo se va a pagar a los de fuera."

Manifiesta que son matizaciones que no se oponen al acta en sí pero que deben constar sobre todo para aclarar el hecho de que los trabajadores se dedican a trabajar y no tienen ninguna responsabilidad en la gestión presupuestaria del Ayuntamiento, por lo que no son culpables de la deuda generada desde la constitución de las Corporaciones democráticas. Con respecto al acta del día 24 de abril, la considera correcta.

No formulándose más objeciones a dicha acta ni a la de la sesión ordinaria de 24 de abril de 2012, quedan aprobadas por unanimidad de los Sres/as Corporativos/as presentes en la sesión; no obstante, el Sr. Presidente en nombre del grupo del PSOE manifiesta que, en cuanto a las modificaciones planteadas por la Sra. Concejala no adscrita, no las van a aprobar hasta que no comprueben la certeza de las modificaciones efectuadas por la misma al texto del acta de la sesión extraordinaria de 30 de marzo de 2012, por lo que quiere que conste en acta la reserva de su grupo en este punto. En cuanto hagan esas comprobaciones manifestarán su criterio en próximas sesiones.

Quedan aprobadas las actas con la salvedad hecha por el Sr. Presidente.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Seguidamente se dio cuenta de la relación de decretos y resoluciones nº 4/2012 dictados por la Alcaldía-Presidencia desde el día 06/03/2012 hasta el día 18/06/2012, ambos inclusive, preguntando el Sr. Alcalde-Presidente a los presentes si alguien tiene alguna observación que hacer a los mismos, sin que se produzcan observaciones.

3.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CENTRO URBANO DEPORTIVO DE SANTA FE.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de este asunto, explicando que como se dio cuenta en la sesión de la Comisión Informativa preparatoria de esta sesión, existen en el expediente los informes técnicos, tanto el del Arquitecto Técnico Municipal como el del Ingeniero Técnico Municipal, que acreditan que el Centro es susceptible de tener licencia municipal de apertura y funcionamiento. El único escollo formal y legal que existe son las seis pistas de padel que estaban previstas, se han ejecutado únicamente tres, justificándose por la empresa en el sobrecoste que se ha producido en las instalaciones por techarlas y ejecutarlas en fábrica en lugar de realizarlas con vidrio. De conformidad con el informe del Técnico de fecha 19/06/2012, en la página 4 de 4, entiende que existen dos alternativas:

1. Dar por bueno el reformado del proyecto, recibir totalmente las instalaciones y dar la preceptiva licencia.
2. Desestimar la propuesta de reformado de proyecto y de la reducción de las pistas de padel, poner fecha a la empresa para ejecutar las tres pistas de padel que quedan pendientes, en lugar de la piscina de chapoteo que propuso la empresa, siempre y cuando el Pleno entienda que ésta no es necesaria. Al mismo tiempo que se le da ese plazo, debe realizarse el acta de ocupación para posteriormente dar todos los permisos y autorizaciones.

Es un expediente que, desde el punto de vista técnico, cumple todos los requisitos para poder ser aprobado por lo que solicita al Pleno que se apruebe en función de los informes del Arquitecto Técnico y del Ingeniero Técnico municipales.

Concluida su intervención, el Sr. Presidente concede la palabra al grupo Popular. Hace uso de ella el Sr. Manuel García Navas, quien lo agradece y saluda a los asistentes a la sesión y a los que la ven a través de su retransmisión por la web. Continúa explicando que su grupo ya dejó clara su postura en la comisión informativa. Tienen sobradas pruebas de que la recepción del Centro no tiene todas las garantías legales exigidas a cualquier instalación de este tipo. Por tres razones:

1. Se ha hecho una recepción parcial en contra de los dictaminado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, puesto que se han hecho tres pistas de padel cuando deberían haberse hecho seis, por lo que desde su punto de vista no procede la recepción parcial del Centro, sería una ilegalidad.
2. No se ha hecho una comprobación de las cotas y tienen datos que confirman que el Centro está 80 cms por debajo de la rasante, por lo que



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

podría haber problemas cuando llueva. No existe informe del Técnico municipal pronunciándose en este aspecto.

3. El acceso al Centro, desde el punto de vista de su grupo, es indivisible del Centro puesto que a través de él se accede al mismo. Por tanto, desde el punto de vista del PP, que forma parte del órgano de contratación que no se ha tenido en cuenta en estos aspectos, el acceso no reúne todos los requisitos legales admisibles de accesibilidad y seguridad tanto para viandantes como para vehículos.

En consecuencia, el grupo del PP pide que este punto se quede sobre la mesa, por los datos antes expuestos, y pide además la constitución de una comisión especial de investigación para dejar todos estos puntos claros y determinar el estado de la instalación ya que en el informe técnico se hace constar que han existido errores imputables a la Administración, por lo que quieren depurar esos errores y exigir las responsabilidades que procedan.

Proponen dicha comisión especial de investigación formada por tres componentes del grupo del PP, dos del PSOE, el Concejal de IU y la Concejala no adscrita. Los componentes en representación del grupo del PP serán él mismo, Juan Cobo Ortiz y Andrés Merlo Rodríguez.

A continuación, el Sr. Presidente concede la palabra a la Concejala no adscrita, quien manifiesta que en la Comisión Informativa se dejó el asunto sobre la mesa a propuesta de otro grupo político al que ella se adhirió. En la Comisión Informativa del pasado día 21 se llegó a decir por el Técnico municipal que la piscina está abierta de forma clandestina y que los responsables del Equipo de Gobierno sabían que estaba abierta y eran corresponsables. Ella no tiene problema en abordar el asunto, pero es muy difícil cuando, habiendo solicitado el expediente, no se le facilita. No entiende el miedo a que se dé la información necesaria. Tal y como han expresado los Técnicos municipales, este Centro está "mal ejecutado", o mal planteado o contiene errores administrativos que pueden dar lugar a que el asunto acabe en los Juzgados. Ella quiere ser responsable de lo que vota y por eso quiere saber lo que vota. No quiere responsabilidades en un asunto que le es ajeno. Cuando dice que el asunto es ajeno a ella es porque, aunque votó el plan de viabilidad y otros actos administrativos, no conocía todos los datos de los problemas que se han generado a posteriori en la ejecución. Cuando consulta con la Secretaría de la Corporación, ésta le informa que tiene derecho a obtener la documentación ya que es Concejala y que existían una serie de deficiencias en la ejecución. Solicitó el expediente en el mes de marzo si la memoria no le falla, cuando se trajo por primera vez el asunto, y todavía está a la espera de recibir el expediente.

En la comisión informativa propuso, en lugar de una comisión de investigación otro foro, como pudiera ser la comisión de urbanismo, junta de portavoces, donde no se cobrara y no supusiera gasto al Ayuntamiento, o reunión informal donde se viese el asunto de la piscina.

Existen alegaciones de los propietarios del PP2 con respecto a las cotas, los técnicos externos hablan de que al tener una rebaja de las cotas puede convertir en inundable la zona. Se habla del encarecimiento de los costes de la urbanización de acceso a la piscina, de las obras de acceso, aunque se dice que es un expediente distinto aunque paralelo al de la piscina. Recuerda que existe una factura desde hace varios meses por importe de 544.000 € más IVA, que se supone que es el coste de urbanización de la calle que da acceso al Centro.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Preguntado el Técnico municipal en la Comisión Informativa acerca de su valoración, afirma que no la ha hecho. Por todo lo cual, existen suficientes dudas acerca de que el Centro tenga las suficientes garantías jurídicas. No se debe olvidar de que es una concesión de obras cuya financiación es al 60% con dinero público. Sigue apostando por lo que se dijo en la comisión informativa de urbanismo: que el asunto se deje sobre la mesa y se dé toda la información a los/as Concejales/as para poder emitir un voto adecuado. El propio pliego prohíbe la recepción parcial del Centro y el mismo no está acabado completamente. Su propuesta es que quede sobre la mesa el asunto y se convoque la comisión en la que se depuren todos los problemas que subyacen en el expediente y así resolver el asunto que tiene la suficiente importancia como para concluirlo lo antes posible.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Rafael Rodríguez Alconchel, quien hace uso de ella para recordar que la postura de su grupo ya se manifestó en la pasada sesión de Pleno de febrero o marzo, cuento se traía la recepción parcial del Centro con los informes técnicos favorables, tal y como ocurre ahora con la recepción definitiva del mismo. En la presente, el informe técnico da dos alternativas diferentes, ambas son favorables, por lo cual pide a todos los grupos políticos que den su voto favorable para poner fin a este asunto y que el Centro tenga todas las bendiciones para su funcionamiento.

Finalmente, en este turno, el Sr. Presidente hace uso de la palabra para responder a las intervenciones del grupo del PP y de la Concejal no adscrita ya que pueden dar lugar a confusión porque no se está abordando el objeto del punto del orden del día que el Pleno debe resolver. Trae mediante su lectura las páginas 3 y 4 del informe técnico de 19/06/12, donde el Técnico propone las dos alternativas planteadas al principio y la solución del asunto, pidiendo que consten en el acta dichas páginas.

Afirma que algunas de las cosas que se han dicho en la sesión no son ciertas.

En primer lugar, si no se está de acuerdo con que se hayan ejecutado tres de las seis pistas de padel previstas, dejando la previsión de construcción de una piscina de chapoteo, es el órgano contratante, es decir, el Pleno, el que debe optar por una alternativa o por otra. Es decir, si el grupo popular entiende que se deben hacer seis pistas de padel, podría tomarse el acuerdo en ese sentido y que se den instrucciones a la empresa para que ejecute las seis pistas de padel en lugar de la piscina de chapoteo.

En cuanto a las cotas, ya se dijo en la Comisión Informativa que el desagüe estaba perfectamente garantizado, según indicó el Arquitecto Técnico municipal.

En cuanto al acceso, la manifestación del grupo popular de que es indivisible del Centro, queda claro con lo que acaba de leer y por las palabras del Arquitecto Técnico en la Comisión Informativa que son dos expedientes distintos y que no se pueden mezclar porque un asunto es la recepción y apertura del Centro Deportivo y otro el del acceso que es un trámite paralelo que nada tiene que ver con el expediente que se está viendo hoy. Que no reúna los requisitos técnicos exigibles tal y como manifiesta el partido popular es totalmente contrario a lo que expone tanto el Arquitecto como el Ingeniero Técnico en sus informes, es decir, que sí cumplen con los requisitos técnicos exigibles para que el Centro tenga todas las autorizaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Por parte de lo indicado la Concejala no adscrita, es el propio Técnico quien explica que del coste de la calle de acceso tendrá que hacerse una valoración y la hará el mismo evaluando exactamente el coste porque existen dos cantidades distintas: una la que aporta la empresa y otra la de los propietarios del sector quienes tendrán la obligación de pagarlo. El resultado será una cantidad intermedia probablemente. El pago que haga el Ayuntamiento será el que determine los servicios técnicos municipales, respecto a lo cual ya se está iniciando el expediente que, tal y como el Técnico vuelve a decir, es distinto a lo que se está tratando en este Pleno.

Lo mismo respecto las cotas: el Técnico ya ha informado que las que tiene el Centro permiten la evacuación de las aguas y lo dejó taxativamente claro. Las personas no expertas y que no han hecho las comprobaciones no deben contradecir lo que dicen los Técnicos en este aspecto.

En cuanto a la recepción, es cierto que el pliego prohíbe las recepciones parciales, pero estamos hablando la recepción total. La parcial se llevó en la sesión de 29 de febrero de 2012 y se dejó sobre la mesa, ahora se trae la recepción total por lo que se está cumpliendo el pliego. Ahora lo que se debe decidir es si se aceptan seis o tres pistas de padel.

Quiere comentar que como lo que se está afirmando es que no se ha visto en profundidad este expediente, aunque ya se ha abordado en dos comisiones informativas, consultando su agenda, durante el día 2 de julio durante toda la mañana si les parece bien a los/as concejales/as que tengan interés, les emplaza a examinar con el Técnico municipal el expediente y todos los informes técnicos que ya se les han remitido, pero también con acceso a todo el expediente, para que puedan estudiarlo y consultarla en su totalidad, como ya se ha hecho en la comisión informativa, para que ya no puedan decir que no han tenido acceso al mismo. Porque no se puede decir en el Pleno lo contrario que ha dicho ya el Técnico verbalmente en la comisión y en sus informes. Por tanto les emplaza para que queden totalmente tranquilos/as en ese aspecto. Cuando se apruebe el acta de la comisión informativa de urbanismo que ya se celebró, se podrán cotejar todos estos aspectos que está diciendo ahora y se pusieron de manifiesto en la citada Comisión, así como las contradicciones existentes con lo que afirman ahora algunos/as Concejales/as que han intervenido en el Pleno.

El grupo socialista no va a votar que se deje sobre la mesa este punto y la propuesta que hacen es votar sí a la alternativa uno que expresa el informe técnico, y desea que conste así en el acta porque, tal y como dice el informe del Técnico, la no resolución expresa de la propuesta legítima de la modificación efectuada de forma reglamentaria por el concesionario, autorizándola o denegándola, es exclusivamente imputable a la Administración, y la Administración somos nosotros, por lo que debe hacerse constar que el grupo socialista, y cree hablar también por el socio de gobierno de IU, manifiestan su resolución expresa estimando la propuesta legítima de modificación efectuada de forma reglamentaria por el concesionario, autorizándola.

Se abre un segundo turno de palabra y se concede al grupo del PP, haciendo uso de ella el Sr. Juan Cobo Ortiz, quien saluda a los Corporativos/as, los asistentes al Pleno y los que ven la sesión a través de la red social. Afirma que la referencia que hace el Sr. Presidente es opaca, porque su grupo político el día 2 de febrero de este año solicitó consultar el expediente, y quiere que conste literalmente en el acta, y contestaron que se les emplazaría pero a día de hoy aún no se les ha



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

emplazado sin saber exactamente los motivos. Su compañero de grupo ha hecho una propuesta y ahora el Sr. Presidente directamente ha emplazado a los Concejales/as a una futura reunión. Habrá que ver la propuesta que ha hecho y el resultado de la votación. Quiere que se haga constar en acta que al informe técnico no se le ha acompañado ningún informe jurídico de la Secretaría general del Ayuntamiento, que algo tendrá que decir al respecto. El informe está lleno de contradicciones y de juicios de valor por parte del Técnico, que deben limitarse a informar y a no emitir dichos juicios. Esa es su percepción. Por consiguiente, es contradictorio que autoricemos el acta de comprobación si no está hecha ni ejecutado el proyecto en su totalidad. No sabe qué sentido tiene y cómo se puede hacer una recepción de la obra a través del acta de comprobación si no están hechas las tres pistas de padel que faltan. Pregunta quién ha autorizado esa modificación, quién desde el Equipo de Gobierno ha autorizado a la empresa para que haga tres pistas de padel en lugar de las seis que estaban inicialmente previstas en el proyecto. Y por qué eso no se ha traído a Pleno en su momento, ya que es el órgano de contratación. También pregunta por qué la empresa solicita la modificación cuando ya está ejecutada la obra. Eso quiere decir que alguien del Equipo de Gobierno autorizó para que esas tres pistas de padel que faltan no se hicieran. Por ello es por lo que han propuesto la comisión especial de investigación para determinar qué es lo que está ocurriendo.

Están cansados de que el Sr. Presidente y el Equipo de Gobierno traten de amedrentarles pidiendo que conste en acta lo que van o no a hacer. El informe también dice que la piscina está en situación anormal y el Técnico dijo textualmente que estaba abierta de forma clandestina. Que recuerde, el Decreto de apertura de la piscina fue firmado por el Sr. Presidente. Por tanto, bajo ningún concepto van a admitir tal y como dice de forma subliminal que ellos son los responsables, porque lo son quienes han autorizado hacer tres pistas de padel en lugar de seis. Su pregunta es: ¿dónde está el proyecto de la modificación?, en ausencia de esas tres pistas de padel, ¿qué se va a hacer y dónde está el proyecto? Rogaría que contestase a esas preguntas.

Continúa el Sr. García Navas afirmando que en este Pleno existe un Técnico que es él mismo. Si no lo hubiera podría haber dudas. En esa banca existen un Técnico y dos Juristas, así que intentarles hacer lo blanco negro lo tiene difícil en esta legislatura. Habla de recepción total, pero ¿dónde están las tres pistas?, y el acceso, hay que acceder a la instalación a través de él por lo que no se puede dividir administrativamente y ¿garantiza el Sr. Presidente que un coche no pueda caer por el lateral derecho? ¿Se eximiría de pagar el seguro de responsabilidad civil? Ellos están para proteger a los ciudadanos. La apertura del Centro tiene una serie de irregularidades y además, quiere que conste en acta, que el Técnico dijo que estaba abierta de forma clandestina, a lo que se le puede dar los matices que se quiera. ¿Quién ha determinado las infraestructuras básicas imprescindibles para la calle? Debe quedar claro. Se han saltado una y otra vez el órgano de contratación legítimo que es el Pleno. Quiere que conste en acta el informe completo del Técnico, no sólo las páginas 3 y 4, sin cortapisas. En ese informe curiosamente dice el Técnico que se legalice que posteriormente irá a elevar el acta de comprobación. Deja en sus manos la legalización de una instalación que está abierta de forma irregular, que según el pliego hoy no tiene el reglamento de accesibilidad, ni el de funcionamiento interno y no está constituida la comisión de control y seguimiento del Centro. No lo entiende. La piscina carece de fundamento legal. Se han saltado preceptos legales que constan en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado por este Pleno. El problema no son las tres pistas de padel, técnicamente la piscina puede abrirse, a eso no se oponen, sí,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

pero las pegas son que el seguro de responsabilidad de la piscina se haría cargo si sucede algo en atención a que no están aprobados los reglamentos, etc.

En cuanto a las cotas del Centro, el Sr. Presidente habla de desagües. No le vale que un Técnico diga que aquello desagua. Pues claro que desagua, por vasos comunicantes, es decir, cuando se llene la zona de la piscina desaguará en la Avda. de América porque está 80 cms más baja. Ha habido un error de replanteo, Sr. Aponte. Condicionar todo el PP2 a ese error de replanteo no es posible, porque el saneamiento por gravedad es el que manda en un Plan Parcial. No podemos hacer cosas raras porque luego el tráfico y las edificaciones lo pagarán.

Su grupo lo tiene muy claro. Los únicos que han incumplido el pliego es el Equipo de Gobierno no la oposición, ellos están muy tranquilos. El PP no quiere que cierren la piscina sino que cumpla los requisitos legales, ni uno más ni uno menos, por si ocurre algo el seguro de responsabilidad civil pueda hacerse cargo. No les hagan lo blanco negro. La situación de la piscina es la que es. El Técnico en su libertad y bajo su punto de vista ha decidido dar una recepción que bajo el punto de vista del PP no debería haberla dado, ya que es en contra del pliego y se trata de una recepción parcial. No van a ser cómplices de reiterados incumplimientos de la norma legalizando la situación y por eso es necesario una depuración de responsabilidades políticas, técnicas y administrativas, las que sean. Por eso se reitera en la propuesta inicial de constituir una comisión especial de investigación para depurar dichas responsabilidades y que quede claro, y luego la resolución se traslade a los ciudadanos para que vean quién es quien en este asunto.

Tiene la palabra la Sra. Concejala no adscrita, quien afirma que no tienen conocimiento de los aspectos técnicos pero que sí sabe la opinión de otros expertos que avalan lo expresado por el Concejal del Grupo del PP, Sr. García Navas. Solamente quiere pedir que el día en que se reúnan bien en la comisión o bien en la reunión que sea para abordar el asunto, o que así se apruebe en Pleno, se solicite el informe jurídico de la Secretaría de la Corporación, porque cuando estuvo para recoger los informes del expediente, sólo 4 se le autorizaron, la Sra. Secretaria le comentó que administrativamente el expediente no había por donde cogerlo. Preguntó si había informe jurídico y la Secretaria no le supo contestar. No cree que el expediente esté formado por cuatro informes y pidió toda la documentación. Hay una cuestión muy clara: el Técnico municipal del Ayuntamiento dijo en la comisión que la piscina estaba abierta de forma clandestina, que técnicamente estaba en condiciones de ser abierta, que faltaban tres pistas de padel y que era el Pleno, como órgano de contratación, el que debía aprobar la modificación que sea, y el Pleno no lo ha aprobado. Lo que sí pide es que se solicite el informe jurídico de la Sra. Secretaria de la Corporación antes de que se reúnan el día que sea y estén de acuerdo con toda la documentación para ver el tema. No está en desacuerdo con la propuesta de que exista una comisión de investigación para depurar responsabilidades administrativas y solventarlas. Lo que se ha expuesto no es baladí: si hoy le pasa algo a cualquier usuario de la piscina, el Ayuntamiento sería responsable y por ende todos los ciudadanos porque se debería pagar con dinero público, ya que las compañías aseguradoras exigen que esté impoluta toda la documentación necesaria. Antes de emitir un voto quiere tener la garantía jurídica de que todo esté correcto, por lo dicho por percances que pudieran ocurrir en la piscina, nadie está ajeno a las desgracias. La responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento es toda porque las compañías de seguros se lavarían las manos. Podría haber hasta responsabilidad penal en caso de daños personales. Reitera la petición del informe jurídico y de que escaneen los documentos del expediente para que se le explique y garantice que está en



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

condiciones. Ya no son solamente los técnicos sino incluso los albañiles los que le comentan que esa zona es inundable. Están condenando a todo el sector a que ocurran desgracias como en otros lugares del municipio ya han ocurrido. En cuanto a la decisión sobre si dejar de construir tres pistas de padel y una piscina, no existen los proyectos para poder decidir. El Técnico dijo en la comisión informativa que el presupuesto del acceso está inflado en más de 200.000 €. Cómo podemos tener una factura que debe adelantar los ciudadanos de Santa Fe para luego abonarla los propietarios que no están de acuerdo con esa valoración, por lo que no está claro. Le preocupa la seguridad de los usuarios del centro que son vecinos de Santa Fe por si pasara algo, cuyas indemnizaciones deben pagar los propios vecinos por no estar el expediente concluido de forma correcta. Reitera la petición del informe jurídico de la Secretaría de la Corporación, no sólo el técnico.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal de IU, quien manifiesta que está ocurriendo como con las Sentencias del Tribunal Constitucional, que son buenas o malas según les parece a cada uno. Históricamente el grupo del PP en la Corporación le ha dado siempre mucha importancia al informe de los Técnicos, pero ahora no lo parece permitiéndose alguno el lujo de decir que incluso se hacen juicios de valor en ellos. El que se pueda adoptar una medida de aprobación de recepción definitiva es preceptivo para que el Técnico pueda ir allí a elaborar el acta de aprobación. El Centro se abrió a finales de enero y la recepción parcial ya se trajo a este Pleno en febrero con un informe favorable del Técnico que habría podido permitir, aunque fuera parcialmente, resolver el problema. Ahora se vuelve a traer ya para hacer la recepción definitiva del Centro y vuelve a insistir en el mismo argumento de antes: la información del técnico en su informe es favorable, así también lo expresó verbalmente en la Comisión informativa tal y como lo ha dicho el Sr. Presidente en esta sesión, afirmando a su vez que la cota es suficiente y por tanto no sabe de qué informes saca la oposición el problema de la cota. El informe dijo lo contrario hasta la saciedad. Por lo cual procedería ya darle una solución favorable por el Pleno a esta situación, salvo que lo que la oposición quiera es poner trabas a todo lo que se trae a este Pleno y esté pensando en hacer lo que ya se conoce como la doctrina Merlo.

Cierra el turno el Sr. Presidente afirmando que quiere dejar claro dos cuestiones de forma meridiana, contestando tanto al PP como a la Sra. Concejala no adscrita: se piden informes técnicos y cuando esos informes técnicos dicen una cosa y no les convienen, piden otros informes o piden informes externos o piden comisiones de investigación. El informe del Técnico municipal, del que el PP ha pedido que conste en acta íntegramente, lo que le parece bien -él había pedido que constasen las dos últimas páginas pero no tiene inconveniente en que se incluya el texto íntegro-, deja perfectamente claro que las instalaciones de la piscina están terminadas y dispuesta para su uso, y deja perfectamente claro que si el Pleno no las autoriza es porque el órgano de contratación, el Pleno, no quiere hacerlo, no porque las instalaciones no estén dispuestas, porque las instalaciones están para ser autorizadas, luego la responsabilidad corresponde a los/as 17 Concejales/as del Pleno. Reitera que hay un informe técnico que avala que las instalaciones están terminadas y están bien. En la Comisión Informativa, el Técnico municipal dijo, palabras textuales suyas: *se informa que efectivamente las instalaciones del Centro Deportivo Urbano están terminadas, incluida esta vez la cafetería restaurante que en febrero no estaba acabada, se ha presentado la documentación técnica exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y se ha dotado de las infraestructuras mínimas indispensables para que éste funcione según las exigencias del pliego de prescripciones técnicas*



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

particulares, por lo que reúne las condiciones precisas para ser destinado al uso público previsto, pero no se ha terminado en la forma inicialmente recogida en la concesión aparte de las mejoras o ampliaciones estimadas por la Dirección Técnica Facultativa cuyo sobrecoste ha soportado el concesionario; es decir, se han ejecutado sólo tres pistas de padel aunque mejoradas, son en todo caso tres menos de las seis previstas en la concesión.

Vuelve a repetir que reúne las condiciones precisas para ser destinadas al uso público previsto, el único que no está dando autorización para tener ese destino de uso público previsto es este salón de plenos; por eso solicitan que se haga constar con nombre y apellidos que los Concejales/as del Grupo Socialista y de IU están a favor de aprobar la primera propuesta de las expuestas en el informe del Técnico. Se está diciendo qué pasa con los seguros, qué ocurre si pasa algo, pues si sucede algo los/as 17 Concejales/as tendrán que ir donde tengan que hacerlo con un informe del Técnico que diga que está terminado, que cumple los requisitos y que es el Pleno el que ha autorizado o no, ante el juez se le dirá eso, por eso los/as Concejales/as de su grupo y de IU van a votar tal y como ha dicho: que sí a la alternativa uno.

Toma las palabras pronunciadas por el Sr. García Navas cuando dice que la piscina técnicamente se puede abrir, dice la verdad, porque dice lo mismo que el informe del Técnico municipal; también cuando dice que técnicamente puede estar en funcionamiento, dice la verdad, porque dice lo mismo que el informe del Técnico municipal. Por tanto, si puede estar abierta y puede estar en funcionamiento y lo único que hay que decidir es sobre las tres pistas de padel, que lo haga el Pleno hoy.

En cuanto al Sr. Cobo Ortiz cuando pregunta quién ha autorizado a hacer sólo tres, responde que no lo ha autorizado nadie: el pliego dice seis pistas, la empresa solicitó tres pistas mejoradas y dejar un espacio para construir una piscina de chapoteo de verano, y eso es lo que debemos decidir aquí. Si el Pleno decide no tener una piscina de chapoteo, desde hoy le podemos decir a la empresa que complete las otras tres pistas de padel; si el Pleno decide que para las instalaciones son suficientes tres pistas de padel y la piscina de chapoteo, debe aprobar el expediente tal y como está. Le están pidiendo al PP que definan si tres o seis pistas. El PSOE e IU son favorables a tres más la piscina de chapoteo, pero ellos no deciden solos, decide el Pleno que debe autorizarlo. Si están de acuerdo con la piscina de chapoteo, alternativa uno, si no están de acuerdo con la piscina y quieren seis pistas de padel, alternativa dos. Piden que se definan, que decidan ya, que tienen unas instalaciones en las condiciones de ser utilizadas y, por la razón que sea, no les están dando autorización pese al informe técnico y lo que ha expresado el propio Sr. García Navas. El grupo del PP es mayoría en el Pleno junto con la Concejalía no adscrita, que decidan ya. La postura del PSOE y de IU es aprobar la primera alternativa. Pide que decidan lo que tengan por oportuno pero que decidan algo. Está en los informes técnicos, pero ahora parece ser que no sirven y puede que a criterio de la oposición se tengan que pedir informes externos. Pero al final la conclusión será que tendrán que decidir sobre tres o seis pistas de padel, con más informes técnicos o no, meses o años más tarde, cuando las instalaciones están ahora terminadas y con las condiciones técnicas suficientes para su funcionamiento.

Se votará en primer lugar dejar sobre la mesa el asunto tal y como ha pedido el PP en su primer turno de intervención, pero reitera que, para salvaguarda de su responsabilidad y que quede perfectamente claro el sentido de su voto, los/as



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Concejales/as del grupo del PSOE y de IU están a favor de aprobar la alternativa uno de las planteadas por el informe técnico municipal, por si acaso no llega a celebrarse la votación sobre el fondo del asunto al dejarse sobre la mesa. Quiere dejar su postura clara por las consecuencias o responsabilidades que pudiera tener o exigirse por no adoptar una resolución hoy sobre el asunto para la que el Pleno está facultado.

Antes de comenzar la votación, el Sr. Juan Cobo Ortiz pide dos minutos para justificar el sentido del voto. El Sr. Presidente lo concede y hace uso de la palabra el Sr. Cobo expresando que el Sr. Presidente confunde churras con merinas totalmente. Afirma que el punto del orden del día no es aprobar una de las alternativas indicadas en el informe técnico, sino que es la recepción definitiva del Centro Deportivo Urbano de Santa Fe, por tanto dónde están los proyectos de esas posibles alternativas; el fondo del asunto y la votación es aprobar o no el acta de comprobación y la recepción, no las alternativas. El informe dice también, algo que no ha leído el Sr. Presidente porque es muy hábil: el Pleno debe ajustarse a la concesión y no están previstas recepciones parciales, es decir, para la firma del acta de comprobación deben estar terminadas todas las obras y faltan tres pistas de padel y no saben quién lo ha autorizado. Se reitera en su postura de dejar sobre la mesa el asunto a los efectos de determinar en la comisión especial de investigación qué es lo que ha ocurrido en el expediente, quién ha autorizado el cambio y por qué desde el 2011, cuando se presentaron las modificaciones del proyecto por escrito que consta en el informe, el Equipo de Gobierno no lo ha traído a Pleno. A su cuenta y riesgo, la empresa no va a dejar de hacer una obra cuando el órgano de contratación dijo que eran seis pistas de padel. Tendrá que tener el Sr. Presidente su responsabilidad. Porque la piscina está abierta de forma clandestina según el Técnico y las normas y los pliegos hay que cumplirlos por encima de todo. Si querían esas modificaciones de proyecto, por qué han permitido que se hagan las obras y después han presentado la modificación del proyecto. Primero se presenta al órgano de contratación la modificación del proyecto y luego se ejecutan las obras. Esa es la cuestión.

El Sr. Presidente también utiliza los dos minutos para justificar el sentido del voto de su grupo explicando que a su juicio plantear una comisión de investigación tal y como hace el Sr. Cobo y no dar autorización a lo ya ejecutado es querer demorar una situación que cumple los requisitos administrativos para poder estar abierta con todos sus parabienes. De no hacerlo, van a incurrir en una irresponsabilidad por no dar una autorización a que la empresa tiene derecho en virtud del informe técnico, no de lo que dice el Equipo de Gobierno. Si lo que quieren es demorar con una comisión de investigación la apertura con todas las garantías de una instalación que está perfectamente terminada para poder ser abierta será de su absoluta responsabilidad, de los que así voten, no la del Equipo de Gobierno que queda salvaguardada votando a favor de conceder dicha autorización.

El Equipo de Gobierno en ningún momento ha eximido a la empresa de hacer tres pistas de padel. Hubieran incurrido en irresponsabilidad si lo hubieran permitido y en su lugar hacer una pista de tenis, por ejemplo, que no dejara espacio para las demás. Por el contrario, existe espacio para hacerlas. Si el único inconveniente que tienen el PP y la Concejala no adscrita es ese, el Equipo de Gobierno cambia su planteamiento, es decir, en lugar de la primera alternativa proponen que se vote la segunda alternativa del técnico consistente en hacer las seis pistas de padel en lugar de la piscina de chapoteo, lo votan en ese momento y le dan la autorización a la empresa.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Van a votar que no porque el problema no son las tres pistas de padel. Lo ha dicho el Sr. Cobo. Porque lo que pretenden es buscar una responsabilidad política que no sabe muy bien sobre qué y para ello la oposición va a cometer una irresponsabilidad deteniendo la actividad de una empresa que cumple todos los requisitos, para luego, rizando el rizo, presentar una moción sobre las licencias express, para que las empresas se implanten mediante una simple declaración jurada; serán las empresas que ellos quieren, porque están dejando sin autorización a una que aporta todos sus documentos y cumple los requisitos. Aplíquense el cante. Piénselo bien porque con un subterfugio pueden estar poniendo en riesgo una empresa que tiene todos los parabienes para estar abierta. Lo dice el informe técnico. No pueden trivializar el voto en el Pleno. Asumirán las responsabilidades si lo dejan encima de la mesa y si pasa algo, y deberán dar las explicaciones convenientes ante el Juez. Que cada palo aguante su vela. Están cometiendo una gran irresponsabilidad en este punto si la mayoría que tiene el PP y la Concejala no adscrita en el Pleno deja el asunto encima de la mesa.

VOTACIÓN: Finalizadas las intervenciones y sometida a votación por el Sr. Presidente la propuesta del grupo del PP y de la Sra. Concejala no adscrita consistente en dejar sobre la mesa el asunto, resulta aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor (ocho votos de los Sres/as corporativos/as del PP y uno de la Sra. Concejala no adscrita) y 7 votos en contra (seis de los Sres/as Corporativos/as del grupo socialista y uno del Sr. Concejal de IU). A petición de la presidencia, se indica con nombre y apellidos los/as Concejales/as del grupo del PSOE y de IU que votan en contra de dejar el asunto sobre la mesa:

D. José M^a Aponte Maestre.
Don Manuel Gil Corral.
Doña M^a Trinidad Cabezas González
Doña M^a T. Encarnación Vellido Montero.
Doña Sonia Raquel Canalejo Fernández.
Don Guzmán Morillas Muñoz.
Don Rafael Rodríguez Alconchel.

Ante la pregunta planteada por algunos miembros del grupo del PP, el Sr. Presidente explica finalmente que la aprobación de una comisión de investigación sobre el Centro Deportivo Urbano no es objeto de este asunto ni del orden del día, por lo que si lo desean deberán plantearlo como asunto urgente y aprobarlo en virtud de su mayoría pero no deben confundir los expedientes administrativos.

Se acuerda un receso de diez minutos.

Tal y como requirieron el Sr. Presidente y el grupo del PP, se transcribe el informe técnico aludido reiteradamente en este asunto:

"ACTA DE COMPROBACIÓN Y/O LICENCIA DE APERTURA

**INSTALACIONES: CENTRO DEPORTIVO URBANO DE SANTA FE
EXPTE. DE CONTRATACIÓN: 26/2010
SITUACIÓN: PARCELA M-11-A EN EL SECTOR P-2
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
CONCESIONARIO: ANFRASA, S. L., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDIVIA**



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Como ampliación a mis **Informes de 27-01-2012 y de 07-02-2012** obrantes en el expediente a los cuales me remito, relativos a la Licencia de utilización y Recepción Parcial (entonces faltaba la Cafetería Restaurante) para la apertura del COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE SANTA FE, COMPUESTO POR PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA, GIMNASIO, ZONA DE TRATAMIENTO CORPORAL Y SPÁ, ÁREAS ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO, SEIS PISTAS DE PADEL Y APARCAMIENTOS, de las que solo se han ejecutado TRES PISTAS DE PADEL según las modificaciones efectuadas para las que se instó la correspondiente autorización y justificación, sin que al día de la fecha se hay resuelto sobre éste asunto.

El Técnico que suscribe, emite el siguiente

INFORME

En los informes que se amplían a los que me remito, junto con el **Informe de 16-12-2011** que igualmente obra en el expediente del Proyecto Complementario de dotación de Infraestructuras y Suministros básicos para la utilización del Centro Deportivo Urbano, que se tramita paralelamente, en garantía de los derechos de los propietarios del Sector P-2 obligados a costear la urbanización de éste Sector de Suelo Urbanizable ordenado, se venía a concluir en lo siguiente:

Sin perjuicio de que una vez terminado el acondicionamiento del local reservado para la Cafetería Restaurante se levante Acta de Comprobación de edificio completo terminado a los efectos del inicio del computo de garantía, las instalaciones o COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE SANTA FE, COMPUESTO POR PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA, GIMNASIO, ZONA DE TRATAMIENTO CORPORAL Y SPÁ, ÁREAS ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO, TRES PISTAS DE PADEL Y APARCAMIENTOS, están terminadas y listas para ser utilizadas destinándolas al uso público Deportivo objeto de la Concesión y teniendo en cuenta que se han aportado todos los documentos, pruebas y ensayos exigidos por los artículos 34.2 del PCAP y 4.1.5 del PPTP y consiguientemente se han acreditado todas las garantías exigibles para su puesta en marcha, si así lo estima el Pleno de la Corporación como órgano contratante, podrán adelantar en dos meses el disfrute de éstas instalaciones caso de ser recibidas por dicho órgano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 218.5 de la LCSP, acto que de conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 del PCAP, equivaldrá a la licencia de Apertura de dichas Instalaciones.

Pues bien hoy, a dicha conclusión debe añadirse que con fecha 20-04-2012, a requerimiento del Concesionario, se efectuó una visita de Inspección al objeto de proceder a la comprobación de la terminación de las obras de Instalación de la Cafetería Restaurante, habiendo podido comprobar que efectivamente éstas se encontraba ya terminadas y así consta en el correspondiente Certificado de final de obra expedido el 26-04-2012 por el Arquitecto Técnico D. Francisco José Ibáñez Moreno y demás documentación incorporada al expediente de su razón.

Respecto de los requisitos para la apertura y puesta en marcha de la Cafetería Restaurante, me remito al Informe expedido por el Ingeniero Técnico Municipal el 18-06-2012 del que uno copia, según el cual dichas Instalaciones



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

están igualmente terminadas y listas para su puesta en funcionamiento por reunir los requisitos técnicos, medioambientales y sanitarios precisos.

Como ya se hacía constar en mis Informes de 27-01-2012 y 07-02-2012 que se amplían, una vez Terminado el conjunto de las instalaciones del Centro Deportivo Urbano, presentada toda la documentación a la que se refieren los artículos 4.1.5, 4.2 y 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que rige el Contrato de Concesión, que quedaba relacionada en los Informes y comprobado que las instalaciones están listas y reúnen las condiciones precisas para ser destinadas al uso público previsto en la Concesión, según lo previsto en los artículos 34.2 y 34.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y 4.1.6 del PPTP, el trámite inmediatamente siguiente, sería el levantamiento del ACTA DE COMPROBACIÓN que a tenor de lo dispuesto en el referido artículo 34.3, debe suscribirse conjuntamente por el responsable municipal del contrato, la Dirección Facultativa de las obras, los Técnicos Municipales responsables de la comprobación de las obras y el representante de la empresa contratista. Éste Acta, que además a tenor de lo dispuesto en el propio artículo citado, apartado 34.6 del PCAP, está sujeta a posterior aprobación por el órgano de contratación, acto final que conlleva la implícita autorización para la apertura del Centro, es decir que es el equivalente según el propio artículo 34.3 del PCAP a la LICENCIA DE APERTURA del Centro Deportivo.

En cuanto a la dotación de los servicios urbanísticos mínimos imprescindibles para el funcionamiento del Centro Deportivo Urbano, quedaba igualmente constancia en mis Informes de 27-01-2012 y 07-02-2012 que se amplían (también en el de 16-12-2011), que el Concesionario, actuando conforme a la previsión de la cláusula 2.2 del capítulo 2.- del PPTP, posteriormente recogido en la Disposición Adicional Primera del Contrato de Concesión de Obra Pública suscrito el 14-01-2011, había aportado Anexo de Urbanización y **ejecutado ésta simultáneamente con la edificación** según por otra parte se prevé como **exigencia** en el artículo 1.1.2 del PPTP. Por tanto, el Centro Deportivo Urbano, según el Reformado de Proyecto, esta en condiciones de ser destinado al uso público para el que ha sido concebido.

Pero ocurre, que de acuerdo con las propias determinaciones de los artículos 34.3 del PCAP y 4.1.6 del PPTP, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), vigente en el momento de la Concesión, constituyen el marco jurídico aprobado por el Ayuntamiento Pleno al que debe ajustarse la concesión, **no están previstas recepciones parciales**, es decir que para la firma del **Acta de Comprobación**, deben estar terminadas **todas las obras** objeto del Contrato y con arreglo al mismo, o en su defecto, tendría que haber sido **aprobadas las modificaciones del referido Contrato de Concesión** que así lo permitiesen, las cuales ciertamente se han producido según ya se ponía de manifiesto en los Informes que se amplían, sin que hasta la presente, se hayan autorizado por el órgano de contratación, según requiere el artículo 33 del PCAP, con remisión a los artículos 202 y 217.3 de la LCSP, según los cuales excepto las variaciones a las que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.3 in fine de la LCSP, pueden efectuar los Directores de las Obras, debe recabarse del Órgano de Contratación, la **autorización** correspondiente, lo cual al día de la fecha, aún **no se ha producido**, pese a que fue ya solicitada mediante escritos suscritos por el Concesionario presentados con **RGE nº 6.219 de 29-06-2011** y **RGE nº 9.284 de 21-10-2011** a los que se unía **Reformado de Proyecto** y demás



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

documentación técnica justificativa, sin que un año más tarde del primer escrito se hayan resuelto aún dichas peticiones expresas, pese a que mediante **escrito de la Alcaldía de 16-02-2012** que obra en el expediente del que se une copia, se llegó a proponer al Pleno de la Corporación como órgano Contratante, la aprobación del **Reformado de Proyecto, la modificación del Contrato de concesión e inclusión de una cláusula que permitiese la recepción parcial de las obras objeto de la concesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 218.5 de la LCSP y consiguiente recibimiento parcial de las instalaciones modificadas** (me remito a la lectura del escrito de Alcaldía referido), entonces terminadas y listas para ser utilizadas, a falta de la Cafetería Restaurante, que aislada del resto, no interfería en la utilización de las instalaciones deportivas. Propuesta que sin embargo fue rechazada en primera instancia por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 22-02-2012, en cuyo orden del día la incluyó el Sr. Alcalde y posteriormente por el Pleno de la Corporación u Órgano Contratante en la sesión celebrada el día 29-02-2012, aunque sin embargo es público y notorio, que las instalaciones están abiertas al público y en funcionamiento y así quedo de manifiesto en la propia sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Efectivamente, según ya debe ser conocido, pues además de la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22-02-2012, antes de forma expresa ya se indicaba en mis Informes que ahora se amplían de **27-01-2012** expedido en contestación al escrito presentado por representante de la mercantil ANFRASA, S. A. con **RGE nº 283 de 13-01-2012**, por el que se daban por terminadas las obras del Centro Deportivo Urbano y se solicitaba llevar a cabo el **Acta de Comprobación** y el de **07-02-2012** referente a la posibilidad de levantar un Acta de Comprobación parcial que fue expedido en contestación al escrito de **03-02-2012** suscrito por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Infraestructuras y Deportes, Sr. Aponte, en el que se solicitaba información sobre dicha posibilidad, que se proyectaban unas modificaciones al Contrato inicial, recogidas en el **Reformado de Proyecto** suscrito por los Arquitectos D. Juan García-Giralda Ruiz y D. Fernando Vallejo Montes, redactores y Técnicos facultativos Directores de las Obras, en el que se daba a conocer a los efectos de su autorización que con ello se mejoraban las Instalaciones mediante la ampliación de la Planta Primera en 143,85 m² construidos, destinados a dos nuevas salas de actividad gimnasta dirigida, habiéndose solicitado incluir el reformado en el ámbito de la licencia otorgada o lo que es lo mismo del proyecto original aprobado que es el equivalente a la licencia urbanística (artículo 169.4 de la LOUA), mediante escrito con **RGE nº 6.219 de 29-06-2011** suscrito por el Concesionario de la obra Pública la mercantil ANFRASA representada por D. Francisco Hernández Valdivia, así como la modificación en el número de Pistas de Padel de la que dio cuenta dicha mercantil mediante otro escrito con **RGE nº 9284 de 21-10-2011**, en el que se justificaba la conveniencia según estudio de mercado, de **reducir el número de pistas de Padel, de 6 a solo 3 pistas** y para **compensar** la modificación, se proponía la mejora de la eficiencia de las Instalaciones mediante la Cubrición de 2 de las pistas, que permitirá jugar en tiempo lluvioso y ejecutar la tercera en obra de fábrica en lugar de vidrio, al parecer más apreciada por los profesionales de éste deporte; la ampliación de vestuarios, la de la sala fitness, la de la ludoteca y sala de actividades infantiles y la reducción de los espacios comerciales para destinarla a las mejoras dotacionales referidas y la adecuación del espacio resultante de la reducción de las pistas de Padel a espacio multifuncional (se está pensando en Voley-Playa), lo que en síntesis resulta un aumento del espacio destinado al uso Deportivo y diversificación de la oferta deportiva.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Materialmente, las propuestas compensatorias en todo caso resultaban más onerosas para el Concesionario, que asumía el sobre costo voluntariamente. La repercusión económica concreta de las modificaciones, el Reformado de Proyecto y cambio respecto de las Pistas de Padel significó según las estimaciones presupuestarias calculadas por la Dirección Técnica facultativa legitimada para ello a tenor de lo dispuesto en las Cláusula 7.3 y 25 del PCAP y 17 del PPTP respectivamente, un incremento de la inversión inicial prevista, de **126.545,91 €** que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del PCAP, debe ser asumida íntegramente por el Concesionario, según se indicaba igualmente en los Informes que se amplían, si bien sustancialmente a los efectos de la Concesión, teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 217.3 in fine de la LCSP, las ampliaciones de las instalaciones pueden considerarse dentro de las atribuciones de la Dirección facultativa para efectuar cambios sin necesidad de previa autorización al no haber supuesto un incremento superior al 10% del presupuesto y en todo caso haber sido asumido por el Concesionario, lo verdaderamente relevante a los efectos de cerrar el Acta de Comprobación, es que se ha producido **una reducción de 6 Pistas a sólo 3 Pistas de Padel**, que aunque ciertamente han resultado mejoradas sus condiciones iniciales y abre la posibilidad de diversificar la oferta, tal valoración corresponde efectuarla y autorizarla en su caso al órgano de Contratación.

Así las cosas, terminadas las instalaciones según Reformado de Proyecto propuesto hace un año y justificada y compensada convenientemente a juicio de la Dirección facultativa y concesionario la reducción del número de Pistas de Padel desde octubre del año pasado, presentada la documentación exigida en el PPTP y estando listas para ser usadas, considerando que el incremento de presupuesto es por cuenta del Concesionario, la Corporación en Pleno como órgano contratante, a mi juicio tiene ante sí las dos siguientes alternativas:

Alternativa 1.- Aprobar el **Reformado de Proyecto y reducción del número de Pistas de Padel**, por considerar acertadas las razones y la mejoras alternativas que se propone por el Concesionario y consiguiente modificación del Contrato de Concesión, dejando así expedita la vía para la firma del **Acta de Comprobación** y liquidación del presupuesto, a excepción del correspondiente a las Infraestructuras o servicios públicos que en todo caso queda sujeto a la resolución del expediente paralelo de aprobación de Proyecto de Urbanización parcial del P-2 que se tramita (ver mi Informe de 16-12-2011 obrante en dicho expediente), lo que una vez aprobada a su vez por el Pleno de la Corporación según previsión del artículo 34.6 del PCAP, formalizaría la LICENCIA DE APERTURA, regularizaría la situación anormal en que se encuentra abierto el Centro y daría lugar al inicio del computo de los plazos de garantía, según prevé el artículo 35 del PCAP.

Alternativa 2.- Desestimar la propuesta de **Reformado de Proyecto y reducción del número de Pistas de Padel**, que sustancialmente ya se ha dicho **significaría la obligación del Concesionario de ejecutar otras 3 Pistas de Padel, hasta completar las 6 Pistas previstas** en la concesión. En éste supuesto deberá tenerse en cuenta, que la modificación se considere una mejora o no, la realidad es que en cualquier caso ha supuesto un **sobre coste para el Concesionario**, que además las modificaciones se solicitaron por escrito antes de efectuarlas, en junio y octubre del año pasado, que se efectuó la petición ajustada a los requisitos exigidos en los artículos 33 y 217.3 del PCAP y LCSP respectivamente, adjuntando la justificación y documentación pertinente a que se refieren dichos artículos contractual y legal respectivamente y que no se resolvió dicha propuesta, pese a estar sujeto el Concesionario a plazos de terminación, ni siquiera media



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

informe del área municipal de Contratación en el expediente, es mi Informe de 07-02-2012 **dictaminado favorablemente** por Su Señoría el Alcalde en primera instancia el **09-02-2012**, donde se proponen soluciones concretas favorables a la recepción parcial y posteriormente con toda precisión se propuso resolución por Alcaldía, recogida en **escrito de 16-02-2012**, que sin embargo no fue resuelto, antes al contrario fue rechazado en Comisión Informativa de **22-02-2012** y posteriormente por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el **29-02-2012**. Es decir que la no resolución expresa de la propuesta legítima de modificación efectuada en forma reglamentaria por el concesionario, autorizándola o denegándola, es exclusivamente imputable a la Administración.

Supuesto que la Corporación optase por la alternativa nº 2, lo que se recomienda, teniendo en cuenta que las instalaciones están terminadas y listas para ser usadas incluida la Cafetería Restaurante y que de hecho es público y notorio que están abiertas al público desde febrero de 2012 en que sin embargo fue rechazada la recepción parcial de las mismas equivalente a la Licencia de Apertura, es que sin perjuicio de que se ordene al Concesionario que se ajuste a lo convenido inicialmente completando las 6 Pistas de Padel y se conceda un plazo para ello, se facilite entre tanto cuanto menos, la formalización de la licencia de apertura de las instalaciones ya terminadas, mediante la recepción parcial de las ya terminadas, pues si se tiene en cuenta que el Concesionario se ajustó a los términos contractuales y a la Ley cuando hace un año propuso la modificación más onerosa para él mismo y mediante escrito RGE nº 4.036 de 02-12-2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.5 del PPTP, preavisaba de la terminación del Centro Deportivo Urbano, sin que la Administración haya resuelto expresamente en ninguna de las peticiones al respecto, no estaría justificado retrasar su apertura ni tendría sentido consentir tener unas instalaciones que podrían estar ya legalizadas, abiertas sin licencia, antes al contrario la Administración estaría obligada a disponer su clausura, lo cual carecería de justificación racional y desde luego que irrogaría al Concesionario y personal contratado, un daño que con el debido respeto debo decir que entiendo sería gratuito.

No obstante, la Corporación con superior criterio, resolverá más acertadamente.

Santa Fe 19 de junio de 2.012
El Arquitecto Técnico Municipal
Fdo.: Alfonso Zenni Mochón."

4.- CONCLUSIONES COMISIÓN INVESTIGACIÓN POR SUPUESTOS ACTOS DISCRIMINATORIOS EN EL CENTRO DEPORTIVO URBANO DE SANTA FE.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para exponer el asunto a los miembros del Pleno, explicando que la propuesta que hace la Presidencia del mismo, en función también de lo que indiquen los portavoces de los distintos grupos políticos, es la de dar cuenta al Pleno de las conclusiones a las que han llegado los grupos del PP, PSOE e IU, a las que se pueden añadir las manifestaciones que al respecto hizo también la Concejala no adscrita, que han participado en la comisión de investigación por presuntas conductas que pudieran constituir actos discriminatorios en el Centro Deportivo Urbano de Santa Fe contra personas de etnia gitana y que también fueron estudiadas en la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de junio de 2012.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Dicha comisión de investigación fue creada por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 26 de enero de 2012 y fue constituida el día 29 de enero de 2012, primera de varias sesiones que se fueron celebrando sucesivamente hasta la última de ellas que tuvo lugar el día 7 de junio de 2012, y que tenían como objeto conocer e investigar los supuestos actos discriminatorios que habían podido realizar empleados/as de Anfrasa S.A., empresa que gestiona el Centro Deportivo Urbano de Santa Fe en virtud del contrato administrativo de concesión de obra celebrado por ambas partes el día 14 de enero de 2011.

Concede la palabra al Sr. portavoz del grupo del PP, D. Juan Cobo Ortiz, quien expone que lo que pretende su grupo es, para clarificar el asunto, puesto que al parecer el acta de la comisión aún no ha sido terminada, determinar en esta sesión las conclusiones a las que han llegado los distintos grupos políticos en relación a esos hechos. Pensaba que se iban a recoger en un documento conjunto que no sabe bien si está incluido en el expediente, tal y como acordaron en la comisión informativa de urbanismo y como debe constar en su acta.

Expone el Sr. Aponte que ahora se trata de informar al Pleno de las distintas conclusiones a las que han llegado los grupos con representación en la comisión y que han presentado por escrito y por separado tal y como consta en el expediente, y que la propuesta objeto de este asunto sea la de incorporar en un único documento dichas conclusiones, como una suma de las mismas y no tanto de sustituir ni dar mayor importancia a unas sobre la otras, puesto que tienen carácter complementario, de acuerdo a la opinión que de los hechos se han formado los grupos políticos presentes en la comisión.

El Sr. Juan Cobo Ortiz ratifica que ese fue el acuerdo al que llegaron en la comisión informativa, pero además dichas conclusiones o propuestas han de ser recogidas en un acta que después hay que notificar a la empresa que gestiona el servicio para posteriormente poder iniciar el correspondiente expediente administrativo en el que se determinen las consecuencias, en su caso, que puede conllevar la comisión de dichos actos una vez queden acreditados.

Tal y como se le requirió, existe en el expediente informe del Técnico de Gestión de Secretaría donde se expone el procedimiento a seguir para el caso de imposición de penalidades por incumplimientos contractuales por parte de los contratistas.

El Sr. Juan Cobo Ortiz pide al Sr. Presidente que conceda la palabra al Secretario acctal., quien también es el Técnico redactor del informe, con el fin de que aclare brevemente ese procedimiento a los/as Concejales/as presentes dado que no se trata de un expediente habitual.

Para explicar dicho informe, el Sr. Presidente concede finalmente la palabra al Sr. Secretario acctal., quien explica que, con el fin de situar el asunto en sus estrictos términos, en el ámbito contractual en el que están circunscritos los hechos, no nos encontramos ante ilícitos administrativos recogidos en reglamentos u ordenanzas que conlleven la imposición, en su caso, de sanciones administrativas en el ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, cuyo régimen jurídico se encuentra en el Título XI de la Ley 7/85 RBRL, en el Título IX de la Ley 30/1992 de RJAP, y proceduralmente en el Real Decreto 1398/1993, sino más bien se trata de presuntos incumplimientos contractuales que pudieran dar lugar a la imposición de penalidades.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

La posibilidad de establecer las correspondientes penalidades en los pliegos de cláusulas administrativas particulares viene recogida, con carácter general, en el antiguo artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), actual 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y con carácter particular para el contrato de concesión de obras en los artículos 115.1.j) y 235 de la LCSP (131.1 y 252 del vigente TRLCSP), cuyo régimen es obligatorio establecer en dichos pliegos.

El pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato establece el catálogo de penalidades en su cláusula 32^a para la ejecución de la obra y en la cláusula 45^a para la explotación del servicio.

En cuanto al procedimiento para la imposición de penalidades, poco dice la LCSP, limitándose a determinar la competencia, que corresponde al órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, y la forma de hacerlas efectivas, mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones. Artículo 196.8 de la LCSP (212.8 del TRLCSP).

El pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula 45^a in fine, indica que el Ayuntamiento levantará Actas cuando observe deficiencias en el servicio, indicando los hechos y motivos de la misma. El Acta se presentará al representante del adjudicatario, que deberá firmar el correspondiente recibí en una copia de la misma. En caso de negarse se indicará este hecho y se le dejará una copia.

Basándose en estas actas el Ayuntamiento podrá aplicar penalidades al adjudicatario, incoando el oportuno expediente, previo trámite de audiencia cuando advierta incumplimientos graves o muy graves en algún aspecto para que formule las alegaciones que estime pertinentes a su derecho y, una vez resueltas las mismas por el Ayuntamiento, se impondrá en su caso la penalidad arriba indicada. La comunicación de la penalidad se hará por escrito indicando el plazo en que deben aplicarse las medidas concretas precisas.

Al carecer nuestro ordenamiento de un procedimiento específico para la tramitación e imposición de penalidades, deberá acudirse al procedimiento administrativo general, contenido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPyPAC), teniendo en cuenta que se trata de un contrato administrativo cuyo régimen supletorio, a falta de regulación en la legislación contractual, se sitúa en el derecho administrativo y, por tanto, en la Ley citada.

Estos expedientes deben instruirse como pieza separada del expediente de contratación y se iniciarán de oficio de acuerdo con el artículo 69 de la LRJAPyPAC., en nuestro caso, por petición razonada de otros órganos, tal es la comisión de investigación de los hechos, conocidas las conclusiones y propuestas de los grupos políticos presentes en la misma.

El acuerdo de iniciación debe ser dictado por el Pleno, órgano competente para la imposición de las penalidades en este contrato, el cual debería designar un instructor para la tramitación del expediente, con el fin de que desarrolle de forma factible los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, artículo 78 de la LRJAPyPAC.

El órgano instructor está obligado en todo momento a adoptar las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento, principios recogidos en el artículo 85.3 de la LRJAPyPAC, y en este tipo de procedimientos en particular.

Como quiera que nos encontramos ante un expediente que pudiera dar lugar a una resolución restrictiva de derechos, en este caso de carácter pecuniario, debería dársele posibilidad en este punto al contratista para que, en defensa de sus intereses, en la fase probatoria, solicite los medios de prueba que estime pertinentes, y que cuanto se practiquen todas las necesarias para la resolución del expediente y que hayan sido admitidas, tanto las acordadas de oficio por el órgano instructor como las propuestas y admitidas por el contratista, se hagan con las garantías establecidas en el artículo 81 de la LRJAPyPAC.

Igualmente, es necesario recordar que es fundamental llevar a cabo el trámite de audiencia del artículo 84 de la LRJAPyPAC, de forma que, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se deberá poner de manifiesto al contratista o, en su caso, a sus representantes para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por lo cual, la imposición de penalidades exige no sólo que se dicte el correspondiente acuerdo de iniciación del expediente específico, motivando la imputación, sino que el contratista conozca los presupuestos fácticos y su acreditación, para garantizar, en trámite de audiencia, su derecho de defensa de forma legítima

Finalmente, la resolución, en el caso de que imponga la penalidad, deberá hacerlo en el rango que le corresponda al incumplimiento que concretamente indique en el PCAP, proporcionalmente a la gravedad del mismo y utilizando para ello los criterios de ponderación establecidos en la cláusula 45^a del PCAP

Concluida la exposición del Secretario acatal., el Sr. Juan Cobo Ortiz manifiesta que sólo quedaría por nombrar a las personas que ocuparían los cargos de Secretario/a e Instructor/a del expediente.

Como no hay ninguna otra petición de intervención ni cuestión que plantear, el Sr. Presidente declara que se tiene por dada cuenta al Pleno de las conclusiones a las que ha llegado la comisión de investigación por presuntas conductas que pudieran constituir actos discriminatorios en el Centro Deportivo Urbano de Santa Fe contra personas de etnia gitana, recogidas en el acta de su sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2012 y presentadas por escrito posteriormente, siendo las siguientes:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez constituida la citada Comisión, se han celebrado varias sesiones al objeto de esclarecer y determinar si en el Centro Deportivo se produjeron actos discriminatorios contra varias personas de etnia gitana.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

La finalización de la Comisión ha sido extemporánea, ya que el acuerdo plenario donde se creó estableció un plazo de un mes para investigar los hechos y aportar las conclusiones, siendo la responsabilidad de tanta demora en el tiempo del Sr. Presidente de la Comisión que no ha tratado el asunto con la celeridad que merecía y sobre todo para dar cumplimiento al acuerdo plenario.

A la citada Comisión no ha comparecido el concejal de Infraestructuras y Deportes, Sr. Aponte como así acordó el seno de la Comisión, dicha incomparecencia es imputable al Sr. Presidente de la misma que se ha negado a citarlo y a que tal comparecencia figurara como punto del orden del día de la Comisión, manifestando el Sr. Presidente que la competencia para formular el orden del día era suya y por tal motivo no lo iba a citar como así ha ocurrido, por tanto vetó su comparecencia en contra del acuerdo que adoptó la comisión, a pesar de que el Sr. Aponte ha asistido en alguna ocasión a alguna sesión que se ha celebrado.

Durante el transcurso de la Comisión de investigación a juicio de estos concejales, ha existido una falta de colaboración tanto del Sr. Alcalde como del Sr. Aponte en el esclarecimiento de los hechos, desconociendo a su vez la Comisión las medidas adoptadas por ambos una vez tuvieron conocimiento de lo que estaba ocurriendo con las inscripciones en el Centro por varias personas de etnia gitana.

De las manifestaciones de los comparecientes afectados, de los no afectados, de la responsable de la empresa adjudicataria así como de las pruebas audiovisuales analizadas y que constan incorporadas a las distintas actas de las sesiones celebradas, se ponen de manifiesto las siguiente conclusiones:

1º El citado centro deportivo está funcionando sin que el mismo haya sido recepcionado por el Ayuntamiento.

2º No se han dado por parte del órgano de contratación las órdenes de servicio a través de los órganos de seguimiento y control como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3º Aún no se ha creado la Comisión de seguimiento y control.

4º No se ha aprobado el Reglamento de las instalaciones para determinarse funcionamiento y explotación del Servicio del centro deportivo.

5º No se ha creado el órgano de gestión formado por el concejal de deportes y el Director del Área de Deportes del Ayuntamiento.

6º Los precios públicos que se cobran a los usuarios, no han sido aprobados por el órgano de contratación que es el Pleno.

Por todo lo expuesto se propone a la Comisión para su elevación al próximo pleno, los siguientes

ACUERDOS A ADOPTAR:

1º De las declaraciones de los comparecientes afectados, como de personas que no tuvieron ningún problema para inscribirse así como de la manifestación de una representante de la empresa y de las pruebas que figuran en las actas de las sesiones tanto grabaciones sonoras como audiovisuales, estos Concejales



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

determinan que la empresa cometió actos discriminatorios contra los comparecientes afectados y es responsabilidad del Concejal de Deportes el garantizar los derechos de los usuarios y el normal funcionamiento del Centro Deportivo.

Se requiera a la empresa concesionaria para que haga un comunicado público pidiendo disculpas por lo acontecido debido de ser insertado dicho comunicado en el periódico Ideal de Granada por ser el de mayor difusión de la provincia corriendo la empresa con los gastos de publicación.

2º.- Se proceda a instruir el oportuno expediente sancionador a la empresa adjudicataria por considerar que los hechos ocurridos por aquélla pudieran haber sido constitutivos de una falta muy grave de las previstas en el pliego de cláusulas administrativas apartado 45 Régimen de penalidades y en concreto el apartado 2 de las faltas muy graves que establece "**Actuaciones discriminatorias a los usuarios o que conculquen derechos individuales o colectivos reconocidos en la constitución o en las leyes**" o cualquier otra que se pueda determinar durante la instrucción del procedimiento sancionador.

3º.- Se exige responsabilidad política al Concejal de Infraestructuras y Deportes, por su negligencia al no garantizar los derechos de los usuarios del Centro Deportivo y por permitir la puesta en funcionamiento de unas instalaciones públicas sin que cumplan con todos los requisitos legales como es el caso."

Grupo del PSOE:

Primero: que entendemos suficiente el trabajo desarrollado en el seno de la comisión, las comparecencias y los medios de prueba aportados que han arrojado luz sobre los hechos que el pleno en sesión ordinaria de enero de 2012 acordó esclarecer por unanimidad.

Segundo: que de las declaraciones efectuadas en el seno de la comisión se puede deducir que ha habido una deficiente gestión en el proceso de inscripción de usuarios que han tenido acceso a las instalaciones gestionadas por la empresa Ionfit. Estas se circunscriben básicamente en una exposición defectuosa de las medidas de chequeo médico previo no como un elemento de discriminación sino como un instrumento necesario para el conocimiento y planificación de la actividad deportiva más adecuada para cada usuario de manera singularizada atendiendo a su situación física. Una deficiente información sobre el sistema de inscripción, plazo de tramitación y régimen de funcionamiento del sistema de preinscripción previo a la matriculación que no han hecho sino entorpecer más que agilizar el sistema de acceder al servicio deportivo ofrecido por parte de los potenciales usuarios. Entendemos que estas circunstancias se han corregido por parte de la empresa gestora y que pudieron obedecer a errores propios de la gestora en la puesta en marcha del Centro Deportivo al inicio de la actividad y que, con el paso del tiempo, han resuelto.

Tercero: que se puede deducir de las declaraciones efectuadas como consta en las actas de la comisión, así como de los medios de prueba aportados por los comparecientes cuya transcripción aparece también recogida en el acta, que ha habido actitudes puntuales de entorpecimiento a la matriculación de determinados usuarios que pueden calificarse como discriminatorias que pudiesen entenderse tendentes a dificultar y/o ralentizar la inscripción de usuarios a fin de que estos, motu proprio, declinasen acceder al centro deportivo urbano lo que produciría una



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

renuncia formal del usuario si bien producida por una conducta negligente y discriminatoria por parte de la empresa.

Cuarto: Que pese a lo anterior, no podemos deducir que exista una política generalizada que ampare esas conductas discriminatorias que han sufrido vecinos dado que, actualmente, el proceso de acceso a las instalaciones no plantea ningún tipo de deficiencia ni hemos tenido conocimiento ningún otro tipo de conducta similar a las denunciadas en su día y que dieron pie a la comisión a la que se eleva la presente y que pudieran ser discriminatorias.

Por cuanto antecede,

Único: proponemos se de conocimiento de las presentes conclusiones y de la del resto de los integrantes que forman parte de la comisión especial a los efectos oportunos.”

Grupo de IU:

“Desde que se constituyó la Comisión, y de acuerdo con las declaraciones y manifestaciones a lo largo de las sesiones ha quedado claro que hubo determinadas personas que sufrieron hechos discriminatorios en el Centro Deportivo Urbano, por lo que puede deducirse que ha habido negligencia por parte de la empresa hacia esas personas. Dice que cree que en eso todos están de acuerdo. Señala la necesidad de resarcir moralmente a estas personas.”

Concejala no adscrita:

“Indica que como consecuencia del trato que recibieron los usuarios, está de acuerdo en que la empresa debe disculparse públicamente, pues ha sido un trato generalizado discriminatorio hacia los gitanos, por lo que debe disculparse ante todos los vecinos. Indica asimismo que está de acuerdo en que se vea la posibilidad de abrir un expediente sancionador, que a modo de coercitivo diera lugar a una multa, pues también es verdad, señala, que a día de hoy han corregido su actitud.”

De todas las conclusiones emitidas por los distintos Grupos Políticos y la Concejala, se deduce que en el proceso de inscripción, matriculación, información y/o acceso de determinadas personas de etnia gitana al Centro Deportivo Urbano, la empresa Anfrasa S.A. ha incurrido en incumplimiento contractual que da lugar a falta muy grave de las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares apartado 45 Régimen de penalidades y en concreto el apartado 2 de las faltas muy graves que establece “Actuaciones discriminatorias a los usuarios o que conculquen derechos individuales o colectivos reconocidos en la constitución o en las leyes”, por cuanto dichas personas no han tenido un trato igual que el resto de usuarios, comportamiento tendente a entorpecer, dificultar y/o ralentizar su acceso a los servicios deportivos ofrecidos dicho Centro Deportivo.

Observada por el Pleno, órgano de contratación en el expediente de concesión de obra pública, tales deficiencias en el servicio prestado por Anfrasa S.A., tal y como indica la cláusula 45^a in fine del pliego de cláusulas administrativas particulares, a los efectos previstos en la misma y de conformidad con las conclusiones y propuestas presentadas por los distintos Grupos Políticos y la Concejala no adscrita, en esta sesión se levanta acta que será presentada al representante del adjudicatario quien deberá firmar el correspondiente recibí en



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

una copia de la misma. En caso de negarse se indicará este hecho y se le dejará una copia.

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNESCO.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Guzmán Morillas Muñoz, quien hace uso de ella para exponer a los miembros del Pleno y dar lectura de la siguiente Declaración Institucional:

"Los Grupos Políticos de la Corporación Municipal de Santa Fe, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen el honor de presentar la siguiente Moción al Pleno, para promover su apoyo a que las ciudades hermanadas de Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada) logren el apoyo por parte del Gobierno de España , Junta de Andalucía y Xunta de Galicia para refrendar su solicitud de Declaración por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, y su promoción en los foros internacionales como Lugares Colombinos de España.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La idea de reclamar el reconocimiento de la UNESCO fue promovida en un principio por la Asociación de Estudios Iberoamericanos y Colombinos de la Rábida con el objetivo de contribuir a la proyección Internacional de la Rábida y de los lugares del Descubrimiento, así como para preservar su patrimonio artístico y cultural.

En su argumentación señalaban que: "a nuestro juicio no resulta comprensible que estos lugares que contribuyeron al progreso y a la transformación de la Humanidad a fines del siglo XV y principios del XVI mediante la integración activa en el proyecto colombino, que permitió el encuentro entre dos civilizaciones (la europea y la americana), con lo que ello supuso de avance científico, universal intercambio de ideas y de valores culturales, entre otros logros, no hayan contado hasta el momento actual con la distinción de Patrimonio de la Humanidad. A este respecto entendemos que cumple sobradamente con los requisitos exigibles para obtener este reconocimiento ya que responde a los criterios de selección estipulados por la UNESCO".

El proyecto, que en un principio se dirigía única y exclusivamente al lugar colombino de la Rábida, en la localidad onubense de Palos de la Frontera, tomó cuerpo y fue acogido con entusiasmo por las corporaciones de las tres localidades hermanadas por la gesta del Descubrimiento: Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada), que lo convirtieron en algo mucho más ambicioso.

Estos tres ayuntamientos se han mantenido siempre unidos a la hora de elaborar propuestas ligadas a este trascendental hecho de la historia de España y de la humanidad. También en este caso coinciden plenamente con los planteamientos de la Asociación de Estudios Iberoamericanos y Colombinos de la Rábida: "Los lugares vinculados al Descubrimiento contribuyeron a un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo dentro de una gran área cultural del mundo (Europa, América y África atlántica). Además ofrecen ejemplos de conjuntos arquitectónicos que ilustran una etapa significativa de la historia de la humanidad en general y singularmente de España como fue el periodo del Descubrimiento, de igual modo son una muestra representativa de una etapa



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

trascendental de la historia de la tierra y un modelo de una tradición de asentamiento humano y de utilización del mar, entre otros méritos que tiene contraídos".

Así, todos los agentes e instituciones implicados concurren en señalar que el reconocimiento por parte de la UNESCO permitiría a los tres municipios, como ha sucedido con otros conjuntos históricos y paisajísticos, una mayor proyección internacional con el consiguiente efecto positivo en el desarrollo económico y social. A estos beneficios se añade la preservación del patrimonio histórico ya que el distintivo facilita la implicación conjunta de diferentes instituciones internacionales, nacionales autonómicas y provinciales.

Los hechos históricos acaecidos en estos lugares, aspirantes a ser Patrimonio de la Humanidad, explican cómo la crítica situación económica del siglo XV obligó a buscar una nueva ruta que abasteciera de especias y materias primas a los mercados medievales. Ya los navegantes portugueses habían utilizado la ruta africana para acceder a las riquezas de oriente, mientras que un aventurero, llamado Cristóbal Colón, convenció en Santa Fe de Granada, a la corte de los Reyes Católicos para buscar otro camino hacia oriente, esta vez por occidente. Aún sin saberlo, éste sería el comienzo de la unión entre las dos localidades andaluzas de Santa Fe y Palos de la Frontera, con la gallega de Baiona.

En el Real de Santa Fe de la Vega de Granada, tuvo lugar el 17 de abril de 1492, la firma de las llamadas "Capitulaciones de Santa Fe". Estos documentos, otorgados por los Reyes Católicos a Colón, en esta ciudad campamento, representaron el más eficaz instrumento para la labor descubridora.

Es desde el rigor histórico que nos imponen estos documentos, a partir de donde debemos analizar el verdadero significado del Descubrimiento de América.

Durante la primera mitad del año 1492, Don Fernando y Doña Isabel residiendo ya en Granada, ya en su Real de Santa Fe, expedieron documentos de capital importancia, no sólo las Capitulaciones sino también documentos complementarios que amplían las mercedes concedidas a Colón y le proveían de salvoconductos o cartas de presentación para las autoridades y soberanos que encontrase en su camino.

Los Reyes Católicos eran conscientes que la Guerra de Granada estaba en su fase final. Tras el intento de abandonar España por parte de Cristóbal Colón y gracias a la mediación de Fray Juan Pérez, comenzarían las negociaciones tan sólo un día después de la caída de Granada.

Cristóbal Colón, insistió antes de iniciar su viaje en la firma de un documento que consignara los beneficios que debían recibir en caso de tener éxito.

De ahí, que al recibir el aval de la Reina se preocupó porque todo cuanto se hiciese sobre el particular estuviese escrito, por eso firmó con los monarcas en la ciudad de Santa Fe, las nombradas Capitulaciones.

Las Capitulaciones de Santa Fe conceden a Colón la dignidad de Almirante del Océano, Virrey y Gobernador de las tierras que llegase a descubrir.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Igualmente la décima parte de las ganancias que obtuviese el Estado español en la empresa, así como la posibilidad de embarcar por cuenta privada la octava parte de las mercancías con destino a los establecimientos que se fundaran.

Colón quedaba incorporado a la alta nobleza con privilegios de carácter feudal que, aunque iban en contra de la política de los Reyes, fueron necesarios para decidirle a emprender la aventura del Descubrimiento.

De Palos de la Frontera salieron las tres carabelas con rumbo a lo desconocido, con la intención de abrir una nueva ruta hacia las Indias.

El convento de la Rábida sería el centro de operaciones; allí se prepararon las carabelas y se enroló la tripulación. Un episodio que marcará un antes y un después en la Historia. Dentro de sus muros, la perfecta sintonía de ideas entre Cristóbal Colón, Fray Antonio de Marchena y Fray Juan Pérez, hizo posible la epopeya del Descubrimiento.

La fortuna depara al futuro Almirante otra sorpresa en La Rábida. Ahora quien toma las riendas del asunto es Fr. Juan Pérez, el que "de mozo había servido a la Reina Católica en oficio de contadores", a saber: la Cancillería de Corte. Este será el que arranque a Colón la confesión de un "secreto", celosamente guardado y cuyo contenido piensa rentabilizar en una negociación con la Soberana. El historiador coetáneo, López de Gómara, dice que "habló en paridad con Fray Juan Pérez en la Rábida". La confesión de un testigo de Moguer en los "Pleitos", asegurando que el fraile viajó a Santa Fe de Granada, para llevar a la Reina los papeles de Colón, nos pone en pista sobre la naturaleza de tales confidencias. En efecto, durante su permanencia en Porto Santo, en casa de su suegro, al parecer cambista y también de origen genovés, pudieron llegar a sus manos los papeles aludidos, dejados en prenda por los verdaderos "prenautas", a cambio de préstamos para regresar a puerto: conteniendo los mapas, corrientes marinas, vientos y descubrimientos. Colón habla y negocia siempre refiriéndose a islas y tierra firme que confiesa que ha descubierto. El papel de Fray Juan Pérez consiste en convencerle, que con un Estado y, más aún cuando se quieren obtener mercedes de la naturaleza que plantearía en las Capitulaciones, es imprescindible aportar pruebas. El resultado es casi fulgurante: una carta del fraile a la Soberana, por un correo de Lepe, respuesta inmediata de aquella reclamando la inmediata presencia del fraile en el campamento de Santa Fe, "dejando a buen recaudo y en conformidad de esperanza" a Colón.

Con ello comienzan la negociación de las Capitulaciones, "seyendo terceros Mosén Coloma e Fray Juan Pérez" y esto, en la casa de Ferrán Álvarez, secretario de la Reina. El resto es bien conocido.

La Corona compra la mitad del Señorío de Palos a los Miranda y los Cifuentes. Envía la Real Pragmática a la Villa de Palos, ordenando la Armada. Conversaciones en La Rábida, entre Colón, Fray Juan Pérez, y esta vez, también con el físico García-Fernández y Martín Alonso Pinzón. Como colofón, el inicio de la aventura en la madrugada del tres de agosto de 1492.

A Baiona arribó la Carabela Pinta capitaneada por Martín Alonso Pinzón, el primero de marzo de 1493, trayendo la buena nueva del Descubrimiento. Con este hecho la localidad pontevedresa se convirtió en el primer puerto de Europa en conocer la existencia del Nuevo Continente.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

De Baiona partió de inmediato un correo hacia la corte informando a los Reyes Católicos de la noticia que cambiaría la configuración de todos los mapas geográficos y de navegación, y que daría lugar al comienzo de la Edad Moderna.

Según cuenta el historiador Sierra Ponce de León, “estaban cargándose dos barcos que habían de zarpar aquellos días para La Rochelle, cuando a media mañana el vigía de la Torre del Príncipe, en el castillo de Monterreal, dio la señal de la llegada de una embarcación no esperada, lo que provocó alerta y atención. Se trataba de una pequeña carabela muy castigada por la mar. Era la Pinta mandada por Martín Alonso Pinzón, una de las tres naves con las que Colón había llegado al continente americano el 12 de Octubre de 1492”.

“El relato que Pinzón hizo, una vez desembarcado, al corregidor de la villa, Payo Veloso, hacía referencia a que la Santa María se había hundido allá en las Indias. Solo regresamos -dijo- la Niña, que capitaneaba mi hermano, en donde embarcó el almirante Colón, y mi carabela. Navegábamos con rumbo a Sevilla, pero a la altura de las islas Azores un terrible temporal nos separó. Capeamos como hemos podido y como mi piloto Cristóbal García Sarmiento, es de estas tierras hemos aprovechado vientos favorables poniendo rumbo a esta villa que sabemos Puerto Real”.

Dos semanas después, una vez repuesta la tripulación y recompuesta la maltrecha nave, Pinzón partió hacia Lisboa donde se encontró a la Niña, a su hermano y al Almirante Colón. De allí partirían de regreso al Puerto de Palos.

Con los vínculos históricos que hemos citado, ya en siglo XX las corporaciones de las tres localidades colombinas no se conforman con tener un pasado común y se ponen a trabajar por un futuro común. El objetivo es propiciar encuentros e intercambios de carácter político, cultural, deportivo y social con el fin de que los vecinos de Santa Fe de Granada, Palos de la Frontera y Baiona A Real se relacionen entre sí y conozcan el pasado que les une.

Para oficializar estos deseos y cumplir los objetivos propuestos, en 1975 se firma el acta de hermanamiento entre los Ayuntamientos de Palos de la Frontera y Baiona A Real. En 1982, los municipios de Santa Fe de Granada y Palos de la Frontera oficializan el hermanamiento entre ambas localidades andaluzas. Posteriormente, en el año 1994 se formaliza el hermanamiento entre Baiona A Real y Santa Fe de la Vega de Granada. Es así como los tres ayuntamientos se constituyen en un triángulo de relaciones, fruto de ser los lugares históricos donde se decidieron momentos definitivos, que han contribuido al progreso y a la transformación de la humanidad, propiciando el encuentro entre las civilizaciones europea y americana.

Prueba de este buen entendimiento es que desde hace más de veinte años se celebran intercambios de carácter social y cultural entre las tres ciudades. Se propicia el conocimiento entre las familias de las mismas, facilitando el intercambio de sus costumbres y culturas. También cada año representantes municipales y sociales de las tres localidades están presentes en las celebraciones que se organizan; en Baiona para festejar la llegada de la Carabela Pinta; en Palos para recordar la vuelta de las carabelas Pinta y Niña capitaneadas por Pinzón y Cristóbal Colón respectivamente, y en Santa Fe para conmemorar la firma de las Capitulaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Así mismo debemos destacar que esta iniciativa cuenta ya con el dictamen previo favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España que ha valorado esta iniciativa de los municipios referenciados como de interés a plantear ante la UNESCO.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, la Corporación Municipal de Santa Fe, aprueba la siguiente Declaración Institucional, ratificada por cada uno de los plenos de las distintas Corporaciones Locales de las ciudades hermanas de Baiona la Real, Palos de la Frontera y Santa Fe, por la que se solicita del Gobierno de España:

1. Que emprenda las actuaciones que se estimen necesarias para apoyar la Declaración por parte de la UNESCO, de las localidades de Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada), como Lugares Patrimonio de la Humanidad.
2. Que el Gobierno de España proponga en los ámbitos y foros políticos internacionales la Declaración de las ciudades de Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada), como Lugares de Encuentro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.”

Concluida la lectura de la Declaración y llegado el turno de palabra, el Sr. Presidente la concede en primer lugar al Sr. portavoz del Grupo del PP, D. Juan Cobo Ortiz, quien manifiesta que su grupo va a apoyar la moción porque considera que es de gran interés para Santa Fe al igual que para el resto de pueblos colombinos. Según tiene entendido, también se va a presentar en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, a los efectos de darle mayor fuerza y realce, así como que se va a solicitar el apoyo del Gobierno de la Nación, de forma que con todo este respaldo institucional se logre el objetivo de que la UNESCO declare Patrimonio de la Humanidad a los lugares colombinos de Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada). Desea que se consiga cuanto antes. Su grupo solicita que en lugar de moción se apruebe como Declaración Institucional de todos los grupos políticos de la Corporación de Santa Fe, al igual que espera que también se apruebe dicha Declaración en el Pleno de la Diputación Provincial, con el voto favorable de todos los grupos políticos, tal y como le ha pedido a su Presidente el Sr. Alcalde de Santa Fe.

Seguidamente, el Sr. Presidente concede la palabra a D. Ana Bella Camacho Rodríguez, Concejala no adscrita, quien manifiesta que, tal y como ocurrió en la Comisión Informativa cuando se propuso por primera vez, se suma de nuevo a la consideración del asunto como Declaración Institucional en lugar de moción, si el Equipo de Gobierno lo considera favorablemente, porque entiende que es la figura más adecuada para conseguir los fines que con ella se persiguen respecto a lo que muestra su voto favorable.

El Sr. Presidente concede la palabra a D. Rafael Rodríguez Alconchel, Concejal de IU, quien expone que están totalmente de acuerdo con la propuesta de que se tramite como Declaración Institucional tal y como plantea el resto de los grupos políticos de la Corporación y que se siga con los trámites necesarios de forma que se obtenga de la UNESCO la declaración como Patrimonio de la Humanidad de los pueblos colombinos hermanos y de la propia Santa Fe.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente quien desea indicar dos cuestiones:

En primer lugar, ya el Equipo de Gobierno, a la hora de la elaboración del orden del día de esta sesión, pensó también que la mejor manera de plantear el asunto era como Declaración Institucional y así se incluyó en el mismo como punto número cinco, porque así se le atribuye toda la solemnidad y el apoyo unánime de los grupos políticos de este Pleno. De igual manera se va a plantear en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, donde los distintos portavoces de los grupos políticos del PP, PSOE e IU, ya suscribieron la Declaración Institucional que será aprobada el próximo jueves en sesión plenaria. La iniciativa parte de este Equipo de Gobierno. El Sr. Alcalde de Santa Fe tuvo una entrevista con el Sr. Presidente de la Diputación para solicitar el apoyo de la Institución que preside a la iniciativa que presenta Santa Fe, lo que va a tener como resultado la aprobación de dicha Declaración también en Diputación.

Para el Equipo de Gobierno y para todos los ciudadanos y las ciudadanas de Santa Fe es muy importante esta Declaración ya que va a servir de elemento estructurante y motor de desarrollo económico y turístico de la localidad. El reconocimiento por parte de la UNESCO de los lugares colombinos tiene que ser uno de los principales objetivos de esta legislatura. Ya hemos conseguido que las Capitulaciones sean declaradas fiesta de interés turístico andaluz, con la intención de que lo sean también con carácter nacional, y ahora el esfuerzo está orientado a la consideración de nuestra localidad, junto al resto de lugares colombinos, como Patrimonio de la Humanidad. Una vez logrado ese deseo, el futuro de Santa Fe será más alentador de lo que ahora es, porque tenemos un patrimonio histórico único en el contexto de la provincia del que tenemos que sentirnos orgullosos y debemos aprovechar en beneficio de la colectividad.

VOTACIÓN: Seguidamente se sometió el asunto a votación por el sistema ordinario quedando adoptada por unanimidad de todos los Concejales de la Corporación, es decir, con los votos a favor del grupo del PSOE (6 Concejales/as), del grupo del PP (8 Concejales/as), del grupo de IU (1 Concejal) y de la Concejala no adscrita, la Declaración Institucional incluida en el cuerpo de este acuerdo por la que se solicita del Gobierno de España:

PRIMERO.-Que emprenda las actuaciones que se estimen necesarias para apoyar la Declaración por parte de la UNESCO, de las localidades de Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada), como Lugares Patrimonio de la Humanidad.

SEGUNDO.-Que el Gobierno de España proponga en los ámbitos y foros políticos internacionales la Declaración de las ciudades de Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada), como Lugares de Encuentro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde para que realice los trámites necesarios que den cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.-Dar traslado de la Declaración al resto de Instituciones interesadas.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL P-3 DE ORDENACIÓN DE VOLUMENES EN LA PARCELA SITA EN CALLE 14



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**DE ABRIL DEL SECTOR P-3 MEDIANTE LA ALTERACIÓN DE LA
OCUPACIÓN POR PLANTA PREVISTA EN LAS ORDENANZAS DEL PLAN
PARCIAL VIGENTE PARA DICHO SECTOR PROMOVIDO POR MIGUEL
ANGEL FERNÁNDEZ APARICIO.**

El Sr. Presidente expone que se presenta a pleno la aprobación definitiva de la modificación el Plan Parcial P-3 en los términos que seguidamente se exponen, una vez tramitado el correspondiente expediente administrativo 1/2012.

Tal y como consta en dicho expediente, el 27/10/2011 el arquitecto D. Miguel Ángel Fernández Aparicio presentó Estudio de detalle por el que proponía la ordenación de volúmenes de la parcela sita en la C/ 14 de abril del Sector P-3, el cual fue informado por el Técnico Municipal el día 9/3/2012 en el sentido de que aportase nuevo documento denominado más propiamente de Innovación y que incluyera una mínima propuesta gráfica de la ocupación pretendida en la parcela e instruir el expediente de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 32.1 de la LOUA. Mediante escrito de la Alcaldía de 20/3/2012 así se le requirió al peticionario.

El 26/3/2012 presenta documento de innovación que suscribe el propio peticionario, para que se proceda a la tramitación de la modificación de la ocupación en planta de la parcela 01 de la M-3 del Sector P-3, documento que incluye la propuesta gráfica de ocupación de las plantas baja y primera de la edificación que propone en la parcela, tal y como se había requerido.

De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 3/4/2012, la innovación que se propone como una ordenación de volúmenes, en realidad persigue modificar las condiciones de edificación de la parcela, ampliando la ocupación en planta baja y disminuyendo la de la planta alta en la misma medida para no alterar la edificabilidad, concretamente se mantienen los parámetros de uso e intensidad referidos en el informe y se proponen las siguientes ocupaciones máximas: Ocupación Planta Baja: 66% y Ocupación Planta Alta: 40%. Por tanto, con la modificación propuesta se mantiene uso e intensidad de uso, o lo que es lo mismo, el aprovechamiento con el mismo techo edificable de 1,06 metros cuadrados c/metros cuadrados s referido al uso pormenorizado unifamiliar en manzana regular (no tiene alineaciones interiores predeterminadas) que no se altera, cambiando sólo la ocupación de la parcela y manteniendo el resto de ordenación pormenorizada que queda con las siguientes condiciones de edificación:

- Clasificación del Suelo: urbano consolidado por ejecución del Sector P-3.
- Clasificación del Suelo: Agrupación de Vivienda Unifamiliar Tipo-B
- Usos pormenorizados: vivienda unifamiliar.
- Usos compatibles: usos terciarios y/o industriales a pequeña escala.
- Altura máxima: 2 plantas.
- Tipología edificatoria : Aislada. Pareada o adosada, que en caso de retranquearse a los linderos, se hará una distancia mínima de 3 m.
- Edificabilidad : 1,06 metros cuadrados c/metros cuadrados s
- Ocupación: 66% planta baja y 40% planta alta.

La innovación que se propone, afecta a las ordenanzas de edificación de la parcela, más concretamente a la que establece la ocupación en planta, por tanto afecta a la ordenación pormenorizada preceptiva según queda definida conceptualmente por el artículo 10.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

De acuerdo con lo dispuesto en ese artículo y en los arts. 10.2.A.a), 31, 32.1.1.b), 36.2.c), 38, 39 Y 41 de la LOUA, en cuanto a la previsión y finalidades, tramitación, procedimiento y aprobación de la Innovación del Plan Parcial del Sector P-3; de acuerdo con el artículo 21.1 de dicho Plan y con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Alcalde la aprobación inicial y al Pleno de la Corporación su aprobación definitiva, el Sr. Alcalde de Santa Fe dicta Decreto con fecha 20 de abril de 2012 por el que aprobaba inicialmente el documento de modificación al Plan Parcial del Sector P-3, consistente en una ordenación de volúmenes de la parcela sita en la C/ 14 de abril del sector P-3, mediante la alteración de la ocupación por planta prevista en las ordenanzas del Plan Parcial del Sector P-3, que desarrollaba las NNSS de 1991, según modificación aprobada el 15/09/1997 (BOP 263 de 15/11/1997), a las que se remiten las NNSS de 1998 vigentes hoy y adaptadas Parcialmente a la LOUA, más concretamente para la ocupación de esta parcela señalada en el Plan Parcial como la nº 1 de la manzana M-3, con calificación de Agrupación de Vivienda Unifamiliar Tipo-B, a tenor del artículo 21.1 de dicho Plan parcial, en la que se propone el 66% en planta baja y 40% en planta alta.

El documento de Innovación se sometió a información pública por plazo de un mes, a contar a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 87, de 8 de mayo de 2012, diario de mayor difusión provincial (Ideal de Granada de 4 de mayo de 2012) y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con llamamiento a los propietarios de la manzana M-3, del Plan Parcial P-3, a los efectos de que pueda ser examinado en la Oficina Técnica de Urbanismo y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

También se acordó en el Decreto de la Alcaldía de 20/04/2012 solicitar informe preceptivo y no vinculante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda según establecen los artículos 31.1.B in fine y 36.2.c) regla 13 de la LOUA, que debió haberse expedido en plazo máximo de un mes según queda regulado en el artículo 31.2.c) de la propia LOUA.

De conformidad con el certificado de la Sra. Secretaria de 12/06/2012, transcurrido el plazo de un mes de información pública a que se ha hecho referencia, no se presentaron alegaciones al documento; igualmente, solicitado informe a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda por escrito que tuvo entrada en dicha Delegación el día 27/04/2012, y transcurrido el plazo de un mes que prevé la Ley para su evacuación, la Sra. Secretaria certifica en el mismo certificado que, a la fecha de la firma del mismo, no se había recibido en el Registro municipal de Entrada.

El asunto fue sometido a estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de junio de 2012.

Cumplidos todos los trámites, informado el expediente por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de 18 de junio de 2012 de ampliación al informe de 3 de abril de 2012, e informado también previamente por la Secretaria Gral. el 4 de abril de 2012, correspondería la aprobación definitiva por el Pleno de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que le atribuye dicha competencia.

El Sr. Presidente informa en este momento a todos los/as Concejales/as presentes que, con fecha 22/06/2012 y nº 5570, se ha recibido en el Registro



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

municipal de Entrada informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, con carácter desfavorable aunque no vinculante.

Sobre ese escrito los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 26/6/12, han ampliado los informes de 09/03/2012, 03/04/2012 Y 18/06/2012, rebatiendo la argumentación dada por el informe extemporáneo de la Delegación y proponiendo su desestimación y la aprobación definitiva del expediente, que es lo que se trae a este Pleno.

Iniciado el turno de palabra, tras pedir el Sr. Presidente la unanimidad a todos/as los Corporativos/as, dado que considera que debe seguirse el criterio de que, cuando los asuntos del orden del día tienen el informe favorable de los técnicos municipales, se vota favorablemente en atención de los intereses de los vecinos, por lo que así lo solicita a todos/as los/as componentes del Pleno y concede la palabra al grupo del PP.

Hace uso de ella el Sr. García Navas, quien manifiesta que su grupo suscribe todo lo dicho por el Sr. Presidente salvo un punto que desea que conste en acta: la fecha de salida del escrito en el Registro de la Junta es de 5 de junio de 2012 y la fecha de entrada es de 22 de junio de 2012. Hoy estamos a 26 de junio y no sabe qué ha pasado en este intervalo. Su grupo no ha sido informado previamente y hoy están viendo por primera vez el escrito. Son conscientes del informe del Técnico municipal que acredita que el vecino de Santa Fe puede realizar los cambios solicitados y de que el informe de la Junta de Andalucía es preceptivo pero no vinculante. Por tanto, en aras de no entorpecer a ningún vecino de Santa Fe, ni a éste ni a ningún otro, y que pueda terminar y disfrutar de su casa lo antes posible, su grupo político se va a abstener.

La Sr. Concejala no adscrita y el Sr. Concejal de IU manifiestan que van a votar favorablemente.

VOTACIÓN: Seguidamente se sometió el asunto a votación por el sistema ordinario quedando adoptado con los votos a favor del grupo del PSOE (6 Concejales/as), del grupo de IU (1 Concejal) y de la Concejala no adscrita, y la abstención del grupo del PP (8 Concejales/as), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar definitivamente la modificación al Plan Parcial del Sector P-3 propuesta por el arquitecto D. Miguel Ángel Fernández Aparicio, expediente 1/2012, consistente en una ordenación de volúmenes de la parcela sita en la C/ 14 de abril del sector P-3, mediante la alteración de la ocupación por planta prevista en las ordenanzas del Plan Parcial del Sector P-3, que desarrollaba las NNSS de 1991, según modificación aprobada el 15/09/1997 (BOP 263 de 15/11/1997), a las que se remiten las NNSS de 1998 vigentes hoy y adaptadas Parcialmente a la LOUA, más concretamente para la ocupación de esta parcela señalada en el Plan Parcial como la nº 1 de la manzana M-3, con calificación de Agrupación de Vivienda Unifamiliar Tipo-B, a tenor del artículo 21.1 de dicho Plan Parcial, en la que se propone el 66% en planta baja y 40% en planta alta.

SEGUNDO.-Háganse las notificaciones y comunicaciones pertinentes.

TERCERO.-De conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, procédase al depósito de la modificación aprobada en los registros correspondientes como condición legal para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, que llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

en el registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

7.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA INCOACIÓN DE LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE O-305/06 DE REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN C/ REAL Nº 3, PROMOVIDO POR GESTIÓN URBANA MÓVIL.

El Sr. Presidente manifiesta que, tal y como se vio en la Comisión de Urbanismo, se trata de un expediente administrativo del que procede declarar ahora su caducidad por concurrir las circunstancias legales previstas para ello. Como es un bien inmueble catalogado por las Normas Subsidiarias de Santa Fe, el órgano competente para conceder la licencia, que es el Pleno municipal, lo es también para declarar la caducidad del expediente y ratificar o no, en su caso, de acuerdo con el resultado de la votación, el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que inicia el procedimiento para la declaración de caducidad de la referida licencia de obras. Se cumplen todos los requisitos técnicos y legales para la declaración de caducidad pretendida, por lo que solicita del Pleno que así lo acuerde.

No se inicia ningún turno de palabra puesto que todos los grupos manifiestan que van a votar favorablemente el asunto.

VOTACIÓN: Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, resulta aprobado por unanimidad: seis de los Sres/as Corporativos/as del grupo socialista, ocho votos de los Sres/as corporativos/as del PP, uno del Sr. Concejal del grupo de IU y uno de la Sra. Concejala no adscrita), el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de febrero de 2012 de la incoación de la caducidad del expediente O-305/06 de rehabilitación del inmueble sito en c/ real nº 3, promovido por Gestión Urbana Móvil que se transcribe a continuación:

“5. EXPEDIENTE DE OBRAS 305/2006. INICIAR DECLARACIÓN DE CADUCIDAD.

Por Secretaría se procede a dar cuenta de escrito presentado el día 09/01/2012, Referencia: R. Entrada 118, presentado por Dª. Cristina Piñar Toro, actuando en representación de la promotora GESTIÓN URBANA MÓVIL S.L., por el cual instan autorización para modificar el ámbito de la demolición relativa al edificio ubicado en calle Real, nº. e de Santa Fe., en vista al deterioro progresivo que sufre la edificación, según expresa los Arquitectos redactores del proyecto.

La citada empresa tiene concedida licencia urbanística expedida el día 17 de diciembre de 2.007, en expediente tramitado bajo el número O-305/2006.

Se remite para su incorporación a expediente matriz, Anexo Modificado de Proyecto de Rehabilitación, con visado telemático nº 11-0008159 de 21/12/2011, para llevar a cabo las obra de ampliación del ámbito de las demoliciones inicialmente previstas.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Visto informe emitido el día 16/02/2.012, por el Arquitecto Técnico Municipal, y en base a las consideraciones recogidas en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, ACUERDA.

Primero: Iniciar procedimiento para la declaración de caducidad de licencia de obras que se tramita bajo expediente O-305/06, concedida a la promotora GESTION URBANA MÓVIL S.L.,por haber transcurrido ampliamente el plazo de eficacia de la misma, así como la prórroga concedida, sin que existan más posibilidades de otorgar nuevas prórrogas (art. 173.2 y 173.3 de la LOUA) , así como la autorización de cultura correspondiente al expediente BC.O1.361/06 (artículo 33.4 de la LPHA).

Segundo: Requerir a la empresa Urbana Móvil S.L. , para que aporte 2 copias más del Proyecto autorizado con visado telemático nº 070008956 de 20/06/2007, para construcción de 6 viviendas, local y 2 oficinas, al objeto de poder remitirlas a Cultura en unión del Anexo sobre Modificado del ámbito de demolición que se propone, a fin de reiniciar el expediente, recabando de Cultura la ratificación de la autorización ya concedida con fecha 09/11/2011, en expediente tramitado bajo la referencia BC.01.361/06 y la del modificado que se propone.

Tercero: Requerir a la promotora para que aporte Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición, tal y como estipula el RD 105/2008, con el contenido indicado en el artículo 4.1.a del citado reglamento.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la interesada concediéndole un plazo de audiencia de 15 días, a fin de que se presente en la dependencias de este Ayuntamiento a examinar, si lo desea, el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.”

8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El Sr. Presidente manifiesta que, este asunto ya se abordó en la Comisión Informativa de Presidencia previa a esta sesión. El Equipo de Gobierno plantea una de las medidas incardinadas en el Plan de Ajuste que el Ayuntamiento debe realizar para garantizar su viabilidad en los próximos diez años. Teniendo en cuenta que el Plan de Ajuste fue rechazado hasta en dos ocasiones por el Pleno de la Corporación hace un par de semanas, el Equipo de Gobierno entiende que, con el fin de asegurar y no disminuir los servicios públicos que el Ayuntamiento presta a los ciudadanos, se deben tomar medidas de disminución del gasto, algunas de competencia exclusiva suya y otras del Pleno, así como de aumento de ingresos, que son en su mayoría de competencia exclusiva del Pleno. Por eso trae a este Pleno la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI, para plantearlo en el mismo sentido al acuerdo al que llegaron con el grupo popular durante las negociaciones del Plan de Ajuste. Es decir, tras subir el 10% del IBI en los próximos dos años por mandato del Gobierno de España, aprobar la subida del 6% durante los ocho restantes. Esta modificación entraría en vigor el 1 de enero de 2014, como fecha de devengo del impuesto. Solicitan del Pleno el voto favorable para la modificación de la citada ordenanza en aras del mantenimiento y no quebranto de los servicios públicos municipales en Santa Fe.

Iniciado el turno de palabra, hace uso de ella el Sr. Portavoz del PP, D. Juan Cobo Ortiz, quien expone que, como ya quedó explicado y acreditado en la Comisión de Presidencia, aparte de haberse votado allí que el asunto se quedase



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

sobre la mesa, así como ya ha quedado dicho en otras ocasiones en las que el mismo asunto se trajo a este Pleno, la opinión del PP consiste en que, antes de aprobar una subida de impuestos, deben aprobarse otras medidas. Porque el Plan de Ajuste que pretenden revivir ya es pasado, y los es y no se aprobó porque el Sr. Presidente fue quien rompió las negociaciones. Por tanto la postura de su grupo es la de no aprobar la subida de este impuesto ni la que se planteará en el siguiente asunto del orden del día, en tanto en cuanto no vean qué otras medidas se van a adoptar en atención a la situación que se presentan. Van a votar que no a la aprobación. Esperan gestos, acciones, medidas concretas, porque entienden que hay otras partidas que se pueden recortar antes de la subida de impuestos. No se pueden imponer a los ciudadanos y ciudadanas más cargas impositivas en esta situación de crisis y desempleo en la que ya se les está haciendo muy difícil a muchos afrontar la imposición actualmente en vigor. Por tanto, una vez que el Equipo de Gobierno adopte medidas alternativas, su grupo valorará si conviene una subida de impuestos y en los porcentajes que propone ahora el Sr. Presidente. A sabiendas de que están en minoría, el Equipo de Gobierno sigue trayendo asuntos sin haberlos consensuado con la oposición. Propone el Sr. Cobo que lo mejor sería llegar a un acuerdo previo y no dar lugar a discusiones estériles en el Pleno. El voto del grupo del PP para este asunto y el siguiente va a ser negativo.

Seguidamente hace uso de la palabra la concejala no adscrita, Dña Ana Bella Camacho Rodríguez, quien ratifica que en la Comisión Informativa del día 21 de junio se acordó dejar el asunto sobre la mesa por una serie de asuntos que no va a repetir ahora. Tal y como se ha expuesto, en fases previas al Plan de Ajuste el PSOE y el PP se pusieron de acuerdo respecto a la subida de impuestos, pero como parte de un todo. Su postura personal fue la de no estar de acuerdo con alguna de las medidas pactadas sin que tuvieran en cuenta sus aportaciones. En cuanto a la subida de impuestos considera que la acordada por el Gobierno central es, tal y como se dice coloquialmente, una pasada. Existen 3.000 parados en Santa Fe y la situación de las pensionistas es difícil ya que son los que ahora están soportando económicamente a las familias, más cuando se prevén más medidas del Gobierno central como recortes de salarios, bajadas de pensiones, subidas de impuestos como el IRPF que supone pérdida de poder adquisitivo, etc. Por lo tanto, cree que se deben tomar otras medidas durante estos tres años antes que tocar la base impositiva de estos impuestos y, concretamente el IBI, ya que aún quedan dos años por delante puesto que en la actualidad ya está subido el tipo por el Gobierno central y vamos a tener unos ingresos extra de 244.000 € por este concepto. No está de acuerdo con la subida del IBI ni con la de IVTM, porque Santa Fe tiene una imposición bastante alta. Ha propuesto medidas de recorte que va a repetir, como reducir a cero la partida de urbanismo en tres años: 455.000 €, de forma que si no se pueden hacer programas no se hacen. Pone el ejemplo de que un Ayuntamiento es como una familia y si no se pueden hacer gastos no se hacen. Santa Fe tiene infraestructuras buenas gracias al Plan Zapatero y si en tres o cuatro años no se puede asfaltar las calles no se hace. Si se multiplica por 3 esa partida son 1.365.000 €, más la de otras como la partida de 360.000 € prevista para el Damián Bayón, que por 3 son otro millón de euros, más la del plan de empleabilidad que por 3 son más de 300.000 €, por tanto se pueden ir tomando medidas de este tipo para no despedir a nadie y afrontar la situación. No está a favor de una subida de impuestos a pesar de la manifestación del Sr. Alcalde de negociarla con el PP hasta el mes de octubre. A pesar de que se acordó en la Comisión Informativa que se dejara sobre la mesa, ahora se trae por tercera o cuarta vez este asunto, y va a votar en contra para que los/as vecinos/as de Santa Fe no soporten una mayor presión fiscal que ya van a tener con la subida del IBI



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

por el Gobierno central y va a suponer un incremento de ingresos de 244.000 € que son muchos millones de pesetas.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del grupo de IU, D. Rafael Rodríguez Alconchel, quien manifiesta que no desea repetirse sobre la misma cuestión, más todavía cuando la oposición dice "Diego cuando antes decía digo" y cuando ya había consensuado con el Equipo de Gobierno más del 95% y estaban de acuerdo. Incluso la Concejala no adscrita estaba de acuerdo en un momento avanzado de la negociación pero hoy está radicalmente en contra. El Equipo de Gobierno presentó un Plan prácticamente consensuado que era un traje que permitía afrontar la situación si se aprobaba por el Gobierno central, al no aprobarse ahora lo que hay son un conjunto de retales que tendrán que hilvanar guste o no. La solución pasa no sólo por medidas de ajuste, que ya se incorporaron bastantes en el Plan, sino por adoptar medidas de ingreso con subidas de impuestos como ahora se propone. La subida del IBI acordada por el Gobierno central para estos dos años se conocía desde hace tiempo y ya se incorporaba en el Plan, pero resulta insuficiente de forma aislada. No fue el Equipo de Gobierno quién rompió las negociaciones sino la oposición al pedir la dimisión de alguno de sus miembros. A la oposición le dio vértigo aprobar finalmente el plan con las medidas consensuadas al 95 % e incorporar las propias a las que se oponía el Equipo de Gobierno y entonces Santa Fe tendría un Plan. Pero ahora no lo tiene, dejando a los trabajadores de Santa Fe y a los vecinos en una mala situación. Aunque se dejara posteriormente el asunto sobre la mesa en la sesión de la Comisión informativa, esta sesión de Pleno ya estaba convocada previamente y la determinación del orden del día es del Alcalde. Esta modificación impositiva se trae ahora para su aprobación y se traerá en un futuro si no se aprueba dada su necesidad.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para responder a la propuesta de la Sra. Concejala no adscrita de dejar sobre la mesa el asunto, pero no lo hace puesto que ella retira esa propuesta inmediatamente. El Sr. Presidente afirma que le extrañaba que no hubiera coincidencia en este punto entre ella y el grupo del PP. Continúa diciendo que aunque los tres Planes de Ajuste son historia gracias al boicot de la Concejala no adscrita y del grupo del PP, no lo es el ajuste ni la merma de servicios que va a sufrir la ciudadanía de Santa Fe a partir de septiembre cuando, por ejemplo, no puedan prestarse por el personal laboral municipal. Será un negro futuro como desgranará ahora punto por punto. En cuanto a la propuesta del grupo popular de adoptar otras medidas antes que la subida de impuestos ya consensuada con ellos, no con la Concejala no adscrita, es verdad, ya que es imposible acordar nada con ella, salvo para el grupo popular que sí lo hace numerosas veces en este Pleno, explica que un plan o una medida no deja de ser buena o mala dependiendo de si dimiten o no determinadas personas. No puede obrarse el milagro de la conversión en malo de un plan bueno por ese hecho, como ocurre con el milagro evangélico de la multiplicación de los panes y los peces, salvo que haya dimisiones en este salón de Plenos.

Están esperando conocer las propuestas de medidas que hace la Sra. Concejala no adscrita, o qué votaría a favor en su caso, porque las que hizo en las negociaciones previas al plan delante de los representantes sindicales fueron aceptadas todas, pero luego la única que le valía era la dimisión de él mismo, y le daba igual la subida de los impuestos y las medidas que se tuvieran que tomar. Según la doctrina de la Concejala no adscrita de dejar a cero la partida de urbanismo, el asfaltado de la calle Buenavista de El Jau no se podría realizar. Les dirán a todos los/as vecinos/as de El Jau que la calle que se debe de asfaltar de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

allí con inversión municipal, si dependiera del voto de la Sra. Rodríguez Camacho, no se podría terminar ni este año ni los siguientes pese a ser una medida prevista por el Equipo de Gobierno socialista, del que ella afortunadamente ya no forma parte, ni puede considerarse socialista, ya que opina la Concejala que el Ayuntamiento está estupendamente bien. Como constará en el acta, se lo manifestarán a los vecinos.

El Ayuntamiento está tomando medidas de ahorro: no va a haber fiestas este verano, se están reduciendo muchas partidas, se redujo los gastos en Capitulaciones, y todas las que son competencia del Equipo de Gobierno. Sólo por el voto contrario de la nueva coalición municipal: el ppbella, el Ayuntamiento de Santa Fe tiene un perjuicio económico de 900.000 € el primer año y también la misma cantidad el segundo año que le va a faltar a las arcas del Ayuntamiento de Santa Fe para los/as vecinos/as del municipio. Pregunta qué medidas va a adoptar la oposición para hacer frente a ese perjuicio y van a tener que dar las explicaciones necesarias cuando el Ayuntamiento no pueda prestar los servicios públicos de calidad que viene prestando hasta ahora y sobre las manifestaciones vertidas en los medios de comunicación de que sobra personal municipal y ya era hora de incidir en esta materia. La Concejala no adscrita no se ha atrevido a decirlo. No se pueden despedir funcionarios y sí personal laboral, que son los que prestan los servicios de deportes, cultura, de ayuda a domicilio, de guardería, etc. por lo que, como la oposición es el gobierno de Santa Fe, deberán dar explicaciones a los ciudadanos cuando se produzcan despidos por no haber podido hacer frente a esos 900.000 € y haya que recortar en personal.

Advierte de que para el mes próximo de Pleno tendrá que venir una propuesta de la modificación de las tasas deportivas porque será imposible la continuación de la temporada deportiva en Santa Fe.

Somos el único pueblo de la provincia de Granada sin Plan de Ajuste porque la oposición sigue pensando que con tal de que el Equipo de Gobierno se quede sin ojos ellos aceptan quedarse tuertos. Y serán responsables de las mermas en servicios públicos que se va a ocasionar por el perjuicio económico de 900.000 € que se va a producir este año y el año que viene por el ajuste que va a ser necesario realizar por falta de un Plan que la oposición no votó a favor. Que un Plan se convierta en bueno si dimite el Sr. Alcalde, como pide el grupo del PP, o el Sr. Concejal de Hacienda, como pide la Sra. Concejala no adscrita, demuestra una falta de principios y todos saben los principios que cada uno tiene.

A petición del grupo del PP y de la Concejala no adscrita, se abre un segundo turno de palabra de 15 minutos para cada grupo que se podrán repartir los/as distintos/as Concejales/as pertenecientes a cada uno de ellos.

Hace uso de ella en primer lugar el Sr. Cobo, previa solicitud del Sr. Presidente de que se repartan el tiempo pero no lo superen, pidiendo que las reglas del juego no se cambien a mitad de partida y afirmando que el Sr. Presidente miente y que es un mentiroso patológico. Han dejado ciegos a todos después de ocho años gobernando. Afirma que el Sr. Presidente es responsable de la ruptura de las negociaciones y de la no aprobación del Plan, porque la medida propuesta por el grupo del PP que no producía despidos y coincidía con la de la Junta de Andalucía gobernada por PSOE e IU, de reducir la jornada laboral un 15% y a su vez las retribuciones en la misma medida, no fue aceptada porque era una línea roja trazada por el Equipo de Gobierno. El Plan es ya pasado y ya sufrieron los improperios de ciudadanos y trabajadores del Ayuntamiento, sobre lo



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

que no han hecho nada en ese aspecto. Si están en esta situación es responsabilidad del Equipo de Gobierno y debe dimitir el Sr. Alcalde o el Sr. Concejal de Hacienda, como va a pedir ahora, porque son los que han metido al municipio en esta situación. No es cierto que pidieran la cabeza de nadie para la aprobación del Plan, quiere dejarlo muy claro, eran dos cuestiones: modificación del plan y responsabilidades. Si les pedían a ellos un esfuerzo para adoptar medidas en el Plan, si pedían a los ciudadanos esfuerzos para afrontar una subida de impuestos, si pedían a los trabajadores esfuerzos consistentes en un recorte de las retribuciones, cómo puede ser que los que ocasionaron la situación, el Equipo de Gobierno, se vaya de rositas sin asumir su responsabilidad. Va a pedir su dimisión Pleno tras Pleno. En lugar de venir con un carácter conciliador vienen como vienen. El único responsable es el Sr. Presidente y son testigos todos los representantes sindicales. Ruega que no les insulte con su lengua viperina. No van a dejarse imponer por el Equipo de Gobierno que son responsables de mermar las partidas de servicios para la ciudadanía. Pide la dimisión del Sr. Alcalde o del Sr. Concejal de Hacienda por ser responsables de la situación con la connivencia de todo el Equipo de Gobierno durante estos nueve años de gobierno socialista.

Hace uso de la palabra el Sr. Andrés Merlo Rodríguez, quien quiere únicamente puntualizar lo dicho por su compañero manifestando que está cansado de la demagogia del Sr. Aponte en relación con el tema, que no lleva a ningún sitio ni aporta nada a la situación en la que estamos. Dice el Sr. Aponte que por culpa del grupo del PP va a perder el ayuntamiento 900.000 € durante el 2012 y el 2013, pero no es su responsabilidad porque intentaron consensuar un Plan y llegar a un acuerdo. El Plan tenía una serie de condiciones como ha indicado el Sr. Cobo y no las asumió el Equipo de Gobierno, por lo que éstos son los únicos responsables de no aprobar el Plan y de esta ruina económica. Son responsables de la merma económica a que ha hecho referencia y no el grupo del PP, y son los que están diciendo que van a despedir a trabajadores, y de incendiar el Ayuntamiento con sus manifestaciones, no el grupo del PP que no ha dicho nada de despidos. Son responsables de la situación del Ayuntamiento porque se han gastado más de 120.000 € en febrero y marzo de este año sin tener dinero. Son responsables del déficit presupuestario del 2011 en más de dos millones de euros. Sobre un presupuesto de gasto de 8.700.000 € tenemos unos gastos de 5.400.000 € en capítulo I, por lo tanto se pregunta qué presupuesto tienen para hacer obras. Ya está bien de demagogia y de echar la culpa al grupo del PP porque es el Equipo de Gobierno el responsable. El Alcalde debía haber dimitido y el Plan se hubiere aprobado. Si es tan importante el Plan, por qué no aceptaron la propuesta de dimisión. No es cierta la justificación de que el PP iba a asumir el Gobierno del Ayuntamiento, es una excusa banal.

Seguidamente, se concede la palabra a la Sra. Concejala no adscrita, Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, a quien la situación le recuerda al año 2003 cuando se dio la directriz de que el anterior Alcalde, D. José Rodríguez Tabasco, no era responsable de nada y de que cuando, poniendo el ejemplo, no había Concejal Delegado de fuentes entonces no existía ninguna responsabilidad ni nadie a quien echarle la culpa. Recuerda también que fue expulsada el 24 de septiembre pasado de una asamblea del PSOE a gritos del Sr. Alcalde. Y ahora la culpa de todo es de ella. Va diciendo el Equipo de Gobierno por todos los barrios que si no hay fiestas es por culpa de ella, también van diciendo que ella ha propuesto despidos cuando jamás ha salido de su boca, ni el de Maika, que era partícipe de la famosa regla de los 22, cuando nunca la propuso ni estaba de acuerdo. Es que el Sr. Presidente miente, según la Concejala, porque en la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

asamblea del PSOE del día 13 de junio por la noche dijo que no había Plan, mientras ella misma, los representantes sindicales y el grupo del PP, quienes llegaron más tarde, estaban desde las cinco y media esa tarde esperando para consensuar el Plan. Se dijo en la Asamblea que el PP y ella misma habían propuesto despidos, entre ellos el de Maika, mentira; pero es más, a las dos de la mañana el Sr. Aponte rompió la negociación delante de todos. Por lo tanto, es culpa suya que no haya Plan, porque cuando ella propone le dicen que es chantaje, y cuando ellos imponen eso es diálogo. No tienen derecho a decir si ella es socialista o no, porque eso va en la persona. Se han apropiado de una Agrupación y de su pensamiento. Viene con la demagogia de que van a ir al Jau a exponer a los vecinos que si ella ha hecho determinadas manifestaciones, pero si eso ya lo hacen. Se hicieron promesas a principios del 2011 de arreglar determinados parques y jardines cuando el Sr. Presidente era Concejal de obras y se sabía que no había dinero, y ella se considera cómplice de eso, porque las elecciones se acercaban. Se considera responsable porque ha estado ocho años en el Equipo de Gobierno, pero ella cesó como Concejala de Hacienda en abril y desde ese momento se ha gastado un millón y medio o dos de euros de los que no es responsable. No se puede decir que no va a haber guardería alarmando a la gente y tampoco se puede incitar a que se cierre un día dejando sin ese servicio a los padres que deberían solicitar la devolución de su dinero. Tampoco se puede pedir que vaya un trabajador a su casa a pedirle que reconsiderara su voto y le contó lo que pasó. Claro que va a pedir la dimisión del Sr. Concejal de Hacienda porque fue responsable de todo lo que se ha liado. Cuando habló con el Sr. Alcalde delante de testigos, éste le dijo que el Sr. Aponte no quiere dejar su acta de Concejal pese a haber roto las negociaciones para aprobar el Plan. Es muy fácil echarle la culpa a ella, pero el incapaz de negociar es el Sr. Aponte. Toda la presión para ella. Es el Equipo de Gobierno el que habla de despidos, y ya lo había planteado mucho antes, hablando de números concretos que iban aumentando. Para ellos es mejor incitar y mentir. No hablan en las ruedas de prensa de las subidas de impuestos que deben soportar las familias, ni que muchos de los despidos de los que se está hablando son inventados porque se deben a la finalización de programas. Hacen clientelismo barato. Cómo ha habido más de 500 contratos de apoyo social. Ella no está en contra de que se ayude a nadie, de los contratos sociales, pero si no hay dinero para pagar a su propio personal, cómo se va a mantener a personas de la calle. Cuando ella habla es la mentira absoluta, cuando ellos lo hacen es la verdad absoluta. Cuando ella habla es chantaje y cuando ellos imponen es la verdad soberana. Pide la dimisión del Sr. Aponte Maestre y debería hacerlo por vergüenza porque fue él quien dijo el día 13 en la Asamblea que no iba a haber Plan y se va a callar la razón, no para salvaguardar a veinte trabajadores, sino a una. El Sr. Aponte no quería Plan y les tuvo hasta la madrugada haciendo el panoli, pese a que el Sr. Alcalde sí lo quería y quien dijo que el Sr. Aponte no había aceptado dimitir y hay un testigo. Y no vengan con las estupideces de que esas dimisiones deben ser aceptadas en otros ámbitos políticos. Ella no va a dimitir. Se considera responsable por acción u omisión de su etapa en el Equipo de Gobierno y no se le caen los anillos en decirlo. Se pide constantemente su dimisión, pero se va a quedar con las ganas de que otros en la Corporación asuman la suya. La historia es cíclica. Cerramos los ojos y decimos que como no hay Concejal de Plan, se echa la culpa a Ana Bella. Ya está acostumbrada. A Tabasco algunos le están haciendo bueno.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Concejal de IU, D. Rafael Rodríguez Alconchel, quien manifiesta que, después de la intervención de la Concejala tránsfuga, como le denomina, si tuviera o le quedara alguna dignidad, con lo que ha dicho sería suficiente no sólo para que dimitiera sino para que no se



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

hubiera presentado a las elecciones siguiera. En cualquier caso, se comporta como aquel senador romano llamado Cápula que acaba siempre sus intervenciones, cualquiera que fuera el asunto que se abordara, pidiendo la destrucción de Cartago. Pues a la Concejala tránsfuga le va a ocurrir igual, un día nos va a sorprender pidiendo al final de sus intervenciones que dimita el Secretario o la Secretaria del Ayuntamiento, cualquiera sabe. Le ha sorprendido la intervención del Sr. Merlo. Piensa que son inasequibles al desaliento, por utilizar una frase que les pueda sonar. Manifiesta que según la creencia religiosa, mentir es pecado.

En ese momento le interrumpen, por lo que el Sr. Presidente pide al público que, aunque pudiera entender que deseen participar y dado que la sesión está transcurriendo con normalidad, que no interrumpan a los/as Concejales/as y se respete la legítima función que están desempeñando, al igual que lo está haciendo el Equipo de Gobierno cuando respeta el turno de palabra de los demás, para no tener que tomar medidas que son del todo desagradables y que la Presidencia no desea acordar pero que lo hará si es necesario.

Continúa el Sr. Rodríguez Alconchel, obviando las palabras dichas contra él de alguien del público, que va a poner las cartas encima de la mesa y decir que las negociaciones que se han desarrollado largo y tendido se han roto, como muy bien ha dicho el grupo del PP, después de haber alcanzado un alto grado de consenso, pero se produce dos horas antes del Pleno, en el despacho de la Alcaldía que es donde nace la doctrina Merlo. Para quien no lo sepa, en ese despacho se reunieron algunos representantes del Equipo de Gobierno y del PP, y éstos afirmaron que el Plan que era malísimo se convierte en buenísimo si el Sr. Alcalde presenta la dimisión, en palabras del Sr. Cobo, por responsabilidad política; eso es irrefutable. A partir de ahí no sólo piden la dimisión del Sr. Alcalde, existe un intento de coartar la dialéctica en cualquier debate político, porque es ahí cuando interviene el Sr. Merlo y de ahí la doctrina o jurisprudencia Merlo, quien amenaza diciendo que si eso no se cumple, no se aprobarán más asuntos en el Pleno en toda la legislatura. Esa forma de pensar tiene una denominación que no quiere decir en público, pero a instancias del Sr. Merlo, responde que es fascismo.

Va a hacer dos propuestas que desea que consten en acta:

1. Que dimitan los dieciséis Corporativos/as y dejen a la Concejala tránsfuga sola para ver si tiene capacidad para llevar el Ayuntamiento.
2. Ahora en serio, como teme que la situación no va a cambiar en toda la legislatura, propone que dimitan todos los Corporativos/as en bloque, se celebren nuevas elecciones una vez pasen los pasos reglamentarios y sean los ciudadanos los que determinen la nueva composición del Ayuntamiento con su voto.

Es una propuesta que lanza a todos/as. Refiriéndose a la oposición, manifiesta que han tenido una oportunidad de oro para ejercer su responsabilidad aprobando un Plan que estaba altamente consensuado incluyendo aquello que no lo estaba y sí propusieron durante la negociación. Son por tanto, responsables de que Santa Fe no tenga Plan de ajuste y esté en la situación en la que se encuentra.

Concluye el Sr. Presidente las intervenciones contestando a dos cuestiones planteadas por el grupo del PP: Cuando este grupo dice que las negociaciones las rompió el PSOE, quiere explicar lo que realmente ocurrió allí en



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

el despacho de la Alcaldía donde estaban presentes numerosos testigos y fue que los dos Presidentes de los dos partidos mayoritarios establecieron sus líneas rojas de forma clara, siendo la del grupo del PP no subir los impuestos más de lo ya se había consensuado y del PSOE no asumir la regla del 22 y se dijo que a partir de ahí se podría negociar durante el tiempo que fuera. Esas eran las dos líneas rojas. El Sr. Presidente explica la razón de que se negaran a la regla del 22 argumentando que, tomando para sí las palabras del Concejal de IU que asume al 100%, no estaban dispuestos a señalar con el dedo ni marcar a nadie por el placer del grupo del PP. Afirma el Sr. Presidente que recuerda la actitud del Sr. Navas delante de todos, entre los que se encontraba la representación sindical, que se levantó hecho un basilisco de la reunión diciendo que había 22 enchufados y que debían ir a la "puta" calle y que no iba a tolerar no hacer la regla del 22. Por eso el Equipo de Gobierno del PSOE e IU querían establecer esa línea roja, porque era absolutamente intolerable la actitud del Sr. Navas en la negociación. Si por eso dicen que el PSOE rompió las negociaciones, díganlo porque no estaban de acuerdo con esas actitudes que no va a calificar más.

Pueden pedir todas las dimisiones que quieran, pero no cree que después de las larguísimas negociaciones solamente el viernes, el último día, diga el grupo del PP que tenía que dimitir el Sr. Alcalde. Eso no se lo cree nadie.

Otro dato más de la deuda del Ayuntamiento: genera una deuda de 500.000 € al año en servicios deportivos, otro medio millón de euros en la prestación de servicios sociales, una deuda en servicios educativos de 276.000 € al año, multiplíquenlo todo por 8 que son los años en que ha estado gobernando el Equipo de Gobierno dirigido por Sergio Bueno y él mismo como Primer Teniente de Alcalde y tienen más de 9.500.000 de € de deuda generada para la prestación de servicios públicos; añadan el millón y medio para la construcción de la piscina que se está pagando con un préstamo, añádanle 1.600.000 € para las obras de inversiones que han mejorado nuestro municipio; ahí está la deuda generada por el Ayuntamiento de Santa Fe. Ni en fiestas ni en derroches. Son responsables de la prestación de esos servicios públicos que el grupo del PP piensa que son despilfarro pero que ellos no.

La doctrina Merlo, como decía el Sr. Concejal de IU, consistía en que si el Equipo de Gobierno habla en el Pleno de que el grupo del PP estaba de acuerdo en el Plan económico y que esto se ha roto por la dimisión del Alcalde, el Equipo de Gobierno tendría que olvidarse de sacar cualquier punto adelante en la legislatura. Y efectivamente, el Equipo de Gobierno tiene claro que no va a sacar ningún punto en esta legislatura.

En cuanto a la Concejala tránsfuga, según expresa el Sr. Presidente, le dice que ella presentó su dimisión en la asamblea del partido y todos los que estuvieron allí lo saben, y por un berrinche exclusivamente personal hizo sacar el dinero de los nichos de la energía eléctrica en lugar de sacarlos de la subvención al Santa Fe que ni existe el Santa Fe, por un berrinche suyo porque su empresa no fue la adjudicataria a dedo de las obras.

La Sra. Concejala no adscrita quiere que conste en acta que su empresa no fue adjudicada a dedo.

Continúa el Sr. Presidente que la negociación se rompió a las dos de la mañana porque la Sra Concejala era partícipe de la regla del 22 y del despido de una trabajadora con nombre y apellidos, por odio e inquina personal que es lo



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

único que le mueve. Le hace una pregunta a la Sra. Rodríguez Camacho, si tan malos fueron los ocho años anteriores de gobierno socialista, por qué fue en la lista. Pues fue para hacer lo que ha terminado haciendo, porque o mandaba ella o impedía que mandara nadie. Le molestaba el Alcalde, le baja el sueldo al Alcalde, le molesta el Primer Teniente de Alcalde, pide su dimisión, le molesta el Segundo Teniente de Alcalde, le quita el sueldo, eso sí, ella se lo llevaba calentito cuando estaba gobernando. Por qué se presentó en las listas del PSOE si tenía tan claro que ellos eran tan malos, demagogos, derrochadores o sinvergüenzas. O es que ha sido tonta durante esos ocho años y ahora se ha espabilado súbitamente. O quién le ha abierto los ojos, o le ha hecho abrir los ojos. Qué colirio usa ahora. De clientelismo ella sabe mucho puesto que cuando era Concejala de Empleo y de Hacienda ordenaba las listas de la bolsa, por ejemplo de la bolsa de Ayuda a Domicilio.

Ante la petición del Sr. Cobo de que se ciñan al orden del día tal y como dice el reglamento ya que sus rivalidades no interesan a los vecinos, el Sr. Presidente manifiesta que todos han expresado en sus intervenciones lo que han querido y que él está contestándolas una por una y va a ocupar sus quince minutos en decir lo que quiere decir.

Por defender sus propuestas de Plan de Ajuste, no marcar como si fuera ganado a 22 trabajadores/as, no compartir los modos del Sr. Garcías Navas que dijo voz en grito “esos enchufados a la puta calle” dando un portazo, por no estar de acuerdo con el chantaje político del PP que pidió la dimisión del Alcalde el último día, no estar de acuerdo con el chantaje político de la Concejala tránsfuga que no tiene principios políticos, va a repetirle lo que le dijo en el Pleno del jueves día 14 de junio: ya que ella dice que fue responsable durante 8 años de la economía del Ayuntamiento, le propone que si en este instante dimite ella, en el mismo instante dimite él, puesto que no tiene ningún apego al sillón ni al puesto. Por haber sido la Concejala de Hacienda, además de ser la tránsfuga que le ha robado los votos al PSOE de Santa Fe, que ha tenido la caradura de ir en una lista para hacer todo lo que está haciendo previamente orquestado, le pide a la Sra. Concejala no adscrita que presente su dimisión en este mismo segundo, si es que tiene vergüenza y dignidad política, que sea coherente, y él también lo hará inmediatamente. Como no lo va a hacer, queda perfectamente demostrado que la decencia y la honradez política ni la tiene ni la ha conocido.

Propone finalmente subir el IBI en un 6% a partir del 2014 para paliar el desastre en la gestión en los servicios públicos municipales que se va a producir por el voto irresponsable del “ppbella”, es decir, del grupo del PP de Santa Fe y de la Concejala no adscrita, Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, que pasará a la historia como la tránsfuga reina de nuestro municipio.

VOTACIÓN: Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, resulta rechazado con el siguiente resultado: 7 votos a favor (seis de los Sres/as Corporativos/as del grupo socialista y uno del Sr. Concejal de IU) y 9 votos en contra (ocho votos de los Sres/as corporativos/as del PP y uno de la Sra. Concejala no adscrita)

9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El Sr. Presidente manifiesta que este asunto forma parte del acuerdo al que llegaron el Equipo de Gobierno, el grupo del PP y el Sr. Concejal de IU, dentro



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

de las negociaciones para la aprobación del Plan de Ajuste y consiste en el aumento del IVTM. En este caso, no es el acumulado para los ocho años de vigencia del Plan, es decir del 2014 al 2022, como ocurría en el punto anterior, sino tan sólo un aumento del 5,13 para el ejercicio 2013, puesto que el IVTM debe ser aprobado año tras año.

Iniciado el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Andrés Merlo Rodríguez, del grupo del PP, quien da por reproducida su intervención en este punto y pide la dimisión del Sr. Alcalde como responsable de la situación del Ayuntamiento. Quiere dejar claro la inoperancia, inefficiencia, la incapacidad de negociación del Equipo de Gobierno y el Sr. Rodríguez Alconchel como representante de IU. Llama a este último fascista, que es nacional socialismo, de ahí es de donde sale, y si hay algún fascista aquí es él. Tiene la caradura de, tras un proceso negociador de muchas horas y mucho cansancio, sacar en público esa afirmación tergiversada, además, apoyado por el Sr. Aponte al que presuponía más inteligente pero ha perdido sus papeles en este asunto totalmente. Es increíble a dónde han ido ustedes con la negociación y el punto en el que estamos. No saben negociar. Lo entiende ya que después de tantos años gobernando no lo han hecho nunca o realmente no han tenido nunca la necesidad. Lo que ocurrió con la doctrina Merlo es que ni el Sr. Merlo ni el Sr. Cobo ni nadie les dijo que no iban a aprobar nada, fue el Equipo de Gobierno el que hizo una encerrona al PP para luego venir ahora al Pleno y decir que el PP apoyaba el Plan al 100% pero que era condición sine qua non que dimitiera el Alcalde; que realmente no les importaba el Plan, eso es lo que querían que pareciera. Los que el Sr. Merlo les dijo es que lo que querían era negociar y aprobar un Plan en el que estuvieran de acuerdo. Sí se están aprobando cosas: en este Pleno se han aprobado cuatro medidas y en el futuro no sabe qué pasara. Llama fascista al Sr. Rodríguez Alconchel. No terminan en enterarse de qué iba el Plan. No se trata de un Plan buenísimo o malísimo. Todo el Plan es malísimo. Los que estaban en la bancada del PP estaban haciendo un acto de responsabilidad al querer negociarlo, intentando sacar adelante un Plan, que el Equipo de Gobierno no hizo. Estamos en una democracia, no existe fascismo, o por lo menos no existe en el grupo del PP. Era un Plan malo a consecuencia de una gestión mala y una deuda muy alta, de la que el Sr. Rodríguez Alconchel ha sido copartícipe en el tiempo que lleva gobernando. Pedían un ejercicio de responsabilidad por parte del Sr. Alcalde, y lo pidieron el último día porque en el Pleno del jueves el Sr. Alcalde asumió su responsabilidad, el único responsable de lo bueno y lo malo, lo dijo él, y en política la responsabilidad no se queda en decirlo en el Pleno, se tendrá que demostrar y la manera es la dimisión. Eso es lo que tenían que haber hecho y el Plan estaría aprobado. Un Plan malo, pero dentro de lo malo es lo mejor.

Tanto el Sr. Aponte como el Sr. Rodríguez Alconchel expresaron que la medida del 22 suponía marcar a los empleados, es vergonzoso que digan eso porque en la Junta de Andalucía que está gobernada por el PSOE con el apoyo de IU serían cuatreros porque les están quitando el 10% de la jornada y de las retribuciones a sus funcionarios y trabajadores. Es vergonzoso que el Sr. Aponte y el Sr. Alconchel utilicen esos términos y calificativos para expresarse en referencia a funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento. Es una desvergüenza.

No hace uso de la palabra la Sra. Concejala no adscrita pero sí el Sr. Concejal de IU, Sr. Rodríguez Alconchel, quien manifiesta que es cierto lo que se dice de que la verdad escuece, achacándose al Sr. Merlo. No quiere entrar en el debate y no se ha sentido ofendido por lo que éste le ha dicho. Efectivamente, en tono irónico o humorístico, como quiera llamarlo, ha sentado un precedente que es



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

la doctrina Merlo que impuso en el Pleno, y eso tiene un nombre, si es fuerte lo que le ha dicho, es posible, le dirá autoritario, pero estaba imponiendo unos principios reaccionarios, coartando la libertad de expresión en el Pleno y amenazando que no se iba a producir la aprobación de ningún punto más en toda la legislatura. Decir que un Plan de ajuste es bueno no se le ocurre a nadie, pero llegar a un acuerdo en un porcentaje alto del Plan para luego decir que no estaban de acuerdo y luego que no se aprueba si no dimite el Alcalde, le guste o no, eso es un chantaje. Por qué no dimitió el Alcalde el jueves, el martes o el mes pasado. Interpretan como quieren. Claro que el Alcalde es responsable de las políticas municipales, pero eso no debe llevarle a dimitir. Por esa regla de tres tendrían que dimitir los más de 8000 Alcaldes de España, porque casi todos los municipios han tenido que hacer un Plan de ajuste. Tienen una fijación con la dimisión del Alcalde, pero han tenido una oportunidad de oro para aprobar un plan suyo en el Pleno porque tienen la mayoría, podrían haber aplicado lo ya consensuado, la regla del 22 todo lo que quisieran. Ahora no tenemos nada y la situación es complicada. Pero les ha dado vértigo. Han representado una obra de teatro, refiriéndose al grupo del PP.

El Sr. Presidente llama al orden por primera vez al Sr. García Navas por interrumpir al Concejal de IU.

Continúa el Sr. Concejal de IU diciendo que el otro día recordaba una obra denominada La Historia de la Infamia que es lo que están representando aquí. Sigan en ese plan que van de victoria en victoria hasta la catástrofe final. Y ya les pasarán cuenta los ciudadanos en su momento.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Presidente contestando al Sr. Merlo dos cuestiones: que el fascismo no es el nacional socialismo, éstos eran los nazis, los fascistas estaban en Italia al igual que los franquistas en España, ahora no hay franquistas porque están todos metidos en el PP.

El Sr. Juan Cobo solicita que conste en acta esta última declaración del Sr. Presidente y pide que éste se posicione en cuál está.

Continúa diciendo el Sr. Presidente que todo lo que dice es para que conste en acta y es un hecho constatable que mientras en Francia existe un partido de extrema derecha que es el del Sr. Le Pen, en España no existe un partido de extrema derecha, la extrema derecha hasta el centro está en el PP. En Alemania eran los nazis y en Italia los fascistas, es una mera cuestión histórica.

Se genera una discusión a causa de las palabras del Sr. Presidente en relación al PP, piden que no les insulten y que se comporte conforme a su cargo en el Pleno puesto que ahora no es portavoz del grupo socialista.

Afirma el Sr. Presidente que existe un problema que es darse por aludidos, puesto que si ha dicho que en el PP existe desde la extrema derecha hasta el centro, no entiende por qué los/as Concejales/as del PP se han dado por ofendidos situándose en la parte de la extrema derecha de su partido.

En estos momentos parte de los/as Concejales/as del PP dan la espalda en sus asientos.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Se interrumpe el normal desarrollo del Pleno y se producen intervenciones de varios/as Concejales/as que genera una discusión acerca de la falta de respeto entre unos y otros y a la ciudadanía que representan.

El Sr. Presidente manifiesta que el Sr. Merlo se da el lujo de llamar fascista y caradura y al Sr. Rodríguez Alconchel, y el grupo popular se ofende ahora por lo que se les dice a ellos. En un debate se da y se toma, y el grupo del PP está acostumbrado a dar y no recibir.

Reitera el Sr. Presidente su consideración histórica acerca del fascismo y la ausencia de partidos de ultraderecha en España. También afirma que siempre han querido negociar, lo que demuestra las jornadas maratonianas desarrolladas, y habían llegado a un porcentaje altísimo, el 95%, de acuerdo del Plan, en eso no falta a la verdad. Puntualiza que el PSOE no siempre ha tenido mayoría en este Pleno a lo largo de la democracia, ya que en una legislatura han pactado asuntos con los partidos de la oposición, salvo con el Concejal no adscrito que una vez votó absteniéndose a un presupuesto presentado. El Sr. Merlo no puede decir que lo que ha dicho el Sr. Presidente sobre el comportamiento del Sr. García Navas es falso porque el Sr. Merlo es un hombre de palabra y no va a hacer lo cierto falso y viceversa. Lo dicho por el Sr. García Navas sobre la regla del 22 es verdad.

Le interrumpe el Sr. García Navas y el Sr. Presidente le llama al orden por segunda vez.

Continúa diciendo que también en el despacho de la Alcaldía propusieron desde el grupo popular el despido de una trabajadora de Emussa con nombre y apellidos. Si dicen a esas dos cuestiones que eso no es verdad, ya está sobrando el debate. Pide que dejen terminar las intervenciones y que sus manifestaciones la dejen para el turno de ruegos y preguntas

Otra puntuación al Sr. Merlo: la regla del 22 no era como lo que se ha decidido en la Junta de Andalucía, que reducen el 10% de la jornada y proporcionalmente las retribuciones; la regla del 22 suponía reducir el 15% de la jornada y proporcionalmente las retribuciones más el 5% de las retribuciones como a todos los demás empleados públicos, es decir, un 20 %. Algunos miembros del grupo del PP, salvo el Sr. Merlo y el Sr. Cobo que los trató de forma exquisita, trataron a los trabajadores muy mal.

Como le gusta escuchar música, al Sr. Presidente le viene a la memoria una canción de María Jiménez y la Cabra Mecánica que dice: "Tú que eres tan guapa y tan lista y tú que te mereces un príncipe un dentista", y va a hacer un juego de palabras con esa letra diciendo que si el grupo del PP y la Concejal no adscrita tienen mayoría y son tan capaces, ¿por qué no han hecho un Plan de ajuste? Pues la opinión del Equipo de Gobierno es que no tenían ningún interés en aprobar un Plan de ajuste sino de saltar las costuras del Ayuntamiento.

Para terminar, va a decir de qué es responsable el Equipo de Gobierno dirigido por Sergio Bueno Illescas: no subir los impuestos en nueve años, en haber hecho una transformación integral del municipio dejándolo en un estado enviable, de haber dotado de infraestructuras al municipio, de haber prestado políticas deportivas de vanguardia, de haber prestado políticas sociales de referencia, de haber prestado políticas educativas que son envidia de los municipios de alrededor, y responsables de haber obtenido el respaldo de la ciudadanía de Santa Fe tras las elecciones, que solamente ha sido subvertido por



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

un caso de transfuguismo escandaloso. Si por todo eso el Sr. Merlo quiere Pleno tras Pleno pedir la dimisión del Alcalde, está en su derecho. El Equipo de Gobierno es el representante legítimo del pueblo de Santa Fe y cuando considere que el PP puede ser una alternativa de gobierno, el Equipo de Gobierno le felicitará, pero hasta ese momento el grupo del PSOE y de IU representan el gobierno legítimo de Santa Fe como consecuencia de las elecciones. Vuelve a proponer que si la Concejala no adscrita presenta la dimisión en este momento, igualmente lo haría él.

VOTACIÓN: Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, resulta rechazado con el siguiente resultado: 7 votos a favor (seis de los Sres/as Corporativos/as del grupo socialista y uno del Sr. Concejal de IU) y 9 votos en contra (ocho votos de los Sres/as corporativos/as del PP y uno de la Sra. Concejala no adscrita)

ASUNTOS URGENTES

Se justifica la urgencia del siguiente punto en que en Comisión Informativa se adoptó como moción urgente y sin embargo no se ha incluido en el orden del día de la presente sesión.

A.U.1 MOCIÓN DEL GRUPO DEL PP EN APOYO Y ADHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE PERMITE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS "LICENCIAS EXPRESS" PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES:

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Manuel García Navas, del grupo del PP, quien manifiesta que su grupo presenta una moción en apoyo y adhesión al Decreto aprobado por el Gobierno de la Nación que permite la puesta en marcha de las “Licencias Express” para la apertura de establecimientos comerciales y procede a su lectura:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Ministros ha adoptado importantes medidas de apoyo al comercio, de gran importancia para los autónomos, para la pequeña y la mediana empresa. Se trata de un Real Decreto Ley de liberalización del comercio y de determinados servicios, que supone un cambio completo en la cultura de las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

Es una reforma que responde a la filosofía completa que el Gobierno quiere desarrollar en el ámbito económico, en el ámbito administrativo y en el ámbito de apoyo a la pequeña y mediana empresa, a las Pymes. Se trata, por un lado, del inicio de un plan de simplificación de procedimientos administrativos al servicio de los ciudadanos y, por otro, de una reforma que busca armonizar, que busca una mayor unidad de mercado, en beneficio de los agentes económicos; en este caso, de las pequeñas y medianas empresas.

Se cambia por completo la cultura administrativa de la apertura de pequeños establecimientos que hasta ahora hacían gravar en ese autónomo o en esa pequeña y mediana empresa que quería abrir un local, toda una serie de trámites que les suponían tardanza a la hora de abrir y mucho dinero a la hora de ponerlo en marcha.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Hasta ahora, abrir un pequeño establecimiento suponía tener que ir a la Administración Local y obtener una serie de licencias, --de actividad, licencias de funcionamiento, determinadas licencias de obras...--, esperar todo el tiempo necesario para obtener esas autorizaciones y, después, abrir el local.

Esto implicaba pérdida de tiempo, porque mientras no se obtenían esas licencias no se podía abrir, y pérdida de dinero, porque mientras había que afrontar el pago del alquiler del local y toda una serie de gastos, que, sin embargo, no se compensaban con ingresos porque no se podía funcionar.

A partir de ahora, esos pequeños establecimientos comerciales podrán, con una declaración responsable, ir al Ayuntamiento y abrir inmediatamente. Es decir, primero, se hace la declaración responsable y, en su caso, el proyecto visado, si la actividad lo necesita; se abre, pagando los impuestos para la apertura o para el cambio de titularidad, y, después, va a ser el Ayuntamiento, va a ser la Administración Local, quien revise que esté todo en orden. Es decir, no se tiene que esperar a obtener la licencia brazo sobre brazo, sino que declara estar en orden y cumplir la normativa, y con ello se puede abrir el negocio y empezar a obtener ingresos.

Es una medida de apoyo fundamental a un sector que supone el 5 por 100 del Producto Interior Bruto y da trabajo a 1,8 millones de personas. Estamos hablando de 600.000 locales y de 435.000 empresas en España.

Esta medida, en un primer momento, está pensada para establecimientos de menos de trescientos metros cuadrados, considerados como pequeños comercios. No obstante, el Gobierno estará muy pendiente del funcionamiento y desarrollo de este Decreto para poder ampliar a locales mayores y a otro tipo de actividades de las previstas en la Ley.

Se trata de una medida que busca cambiar la cultura administrativa, liberalizar el comercio, simplificar los procedimientos, agilizar trámites, acabar con la burocracia, pero, sobre todo, apoyar a todos aquellos emprendedores a los que en este momento de crisis, por lo menos, lo que debía de hacer la Administración es ponerles alfombra roja para abrir y no dificultades para poder sacar adelante su negocio y sus puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1-El Ayuntamiento de Santa Fe muestra su total respaldo a las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 19/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, entre ellas la puesta en marcha de la conocida como "licencia express", por suponer una medida de gran importancia y repercusión para los autónomos y las pymes, que es tanto como decir para la creación de empleo.

2-El Ayuntamiento de Santa Fe acuerda iniciar el proceso para adaptarse a este Real Decreto del Gobierno que elimina las licencias previas para la apertura de establecimientos comercios, y favorece la puesta en marcha de nuevos negocios en el municipio y con ello la posibilidad de creación de puestos de trabajo y de dinamización económica.

3-Dar traslado de este Acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad.“



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Concluye su exposición solicitando la unanimidad en el voto favorable de la moción en este Pleno, teniendo en cuenta que así favorece a todos los emprendedores que desean producir lo antes posible y a quienes no se les debe coartar desde la Administración esa iniciativa. Pide apoyo y solidaridad con los 3.000 demandantes de empleo de Santa Fe, de todo signo político, respecto de los cuales los gobernantes tienen la obligación de preocuparse; es un número de desempleados muy preocupante según los datos suministrados por la Junta de Andalucía. En su lectura también manifestó que en la Comisión Informativa, por parte del Técnico Municipal se informó de que el retraso en conceder licencias por parte del Ayuntamiento de Santa Fe se debía a que los proyectos no se presentaban correctamente, lo que genera la duda de si efectivamente todos los proyectos que se presentan aquí son incorrectos. Conoce el caso de varios negocios que han tenido que cerrar, y no está culpando a nadie, por los trámites burocráticos del Ayuntamiento de Santa Fe. Lo compara con la gestión en otros Ayuntamientos como Maracena, donde se conceden licencias en un mes mientras que en el de Santa Fe tardan seis meses. Estas actividades son el motor económico del pueblo.

Iniciado el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Concejala no adscrita, Dª Ana Bella Rodríguez Camacho, quien manifiesta que va a votar favorablemente la moción porque desea apoyar a los emprendedores y porque la norma del Gobierno Central elimina trabas burocráticas a las personas que quieren probar suerte en el mercado laboral iniciando su propio negocio. Considera que eso es beneficioso económicamente. El Ayuntamiento no se inventa la burocracia sino que viene impuesta, por lo tanto es positivo que exista esta norma que permite eliminar las trabas burocráticas a las personas con iniciativa empresarial. Es de agradecer puesto que va a activar la economía y favorecer el empleo a los que no lo tienen.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Rodríguez Alconchel, del grupo de IU, quien manifiesta que va a sorprender al Sr. García Navas diciendo que va a votar en contra de la moción. Le llama la atención, respecto a los datos de desempleo suministrados por el Sr. García Navas, que el desempleo desde el viernes pasado hasta hoy haya aumentado en 600 personas. Por otro lado nada tiene que ver el desempleo en Santa Fe, ni en el conjunto del Estado, con el Decreto del Gobierno. Pregunta al Sr. García Navas si ha leído el Real Decreto-ley, afirmando que él lo ha hecho en su conjunto, porque, además de la moda de gobernar por Decreto, el que hoy nos ocupa aquí aborda temas muy diversos: sanidad, defensa, comercio, etc., de manera que es un totum revolutum que incluso habla de temas de armamento. Llama la atención en el Real Decreto-ley que el Gobierno reconoce que para la Administración es muy difícil cumplir los plazos, por lo que lleva a pensar que realmente no sobran funcionarios tanto como se dice. Las licencias de apertura no son un capricho de la Administración Local, sino un instrumento para evitar males posteriores a los/as ciudadanos/as. Está de acuerdo con la afirmación del Técnico Municipal de que el retraso en la concesión de licencias se debe en muchas ocasiones a los demandantes de dichas licencias, que no traen en tiempo y forma los documentos que según el tipo de negocio deben aportar. Por tanto, se trata de formalidades que impiden a posteriori perjuicios a los ciudadanos. Considera que más que licencia express, lo que necesitan los pequeños comerciantes, industriales y autónomos es financiación. Por todas esas razones su grupo va a votar en contra.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Terminada su exposición, hace uso de la palabra el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Comercio, D. Manuel Gil Corral, quien desea hacer varias consideraciones al Real Decreto-ley y matizaciones a la propia moción del grupo del PP. Concretamente, fueron ya la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y ley 2/2011, de 4 de marzo, las que establecieron en su texto normativo con carácter general la inexigibilidad de licencia y otros medios de control preventivo para el ejercicio de actividades, salvo que fueran necesarias para la protección de la salud pública, seguridad pública, el medio ambiente y el patrimonio histórico artístico; normativa dictada durante el gobierno del Presidente Rodríguez Zapatero. La innovación que se produce con este Real Decreto-ley 19/2012 es avanzar sobre lo regulado por esa normativa eliminando todos los supuestos de licencias municipales previas motivadas en la protección del medio ambiente, salud, seguridad pública, etc. Por lo tanto se trata de una ampliación del ámbito de aplicación de la Ley 2/2011 durante el gobierno socialista. La única gran novedad no está relacionada con la inexigibilidad de licencia de apertura de actividades, sino con la inexigibilidad de licencias de obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Resumiendo, en cuanto a los puntos propuestos en la moción:

1. En cuanto al primero de los acuerdos, no tiene sentido mostrar el apoyo por cuanto se trata de un Real Decreto-ley de aplicación obligatoria y general.
2. Con respecto al segundo acuerdo, este Ayuntamiento lo viene aplicando ya desde su entrada en vigor. Por lo que respecta a la ordenanza municipal reguladora, será necesaria adaptarla a la nueva normativa, algo a lo que ya se ha comprometido este Ayuntamiento en aplicación de la disposición adicional primera, una vez se determinen los modelos tipo de declaración responsable y de comunicación previa, y la ordenanza tipo.

Ha tenido contacto con colectivos de empresarios, autónomos y comerciantes quienes les han manifestado su preocupación porque no se fían de este Real Decreto-ley y lo consideran un caramelo envenenado, que puede tener los mismos efectos nefastos que se produjeron con la liberalización del mercado del suelo. Es una entrada por la puerta falsa de los grandes distribuidores comerciales para su implantación en donde quieran en detrimento del comercio tradicional.

Al leer el Real Decreto-ley, se ha encontrado con dos párrafos, uno en el artículo 3 relativo a la inexigibilidad de licencia para actividad, que va más allá de la Directiva europea de servicios y de la normativa española de trasposición a nuestro derecho de dicha Directiva, incluida la Ley 25/2009, afectando a ámbitos sobre los que la Directiva no alcanza: urbanismo y medio ambiente. El otro párrafo que le preocupa mucho y afecta a las grandes superficies está en la disposición adicional séptima que habilita al Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Competitividad, a que modifique el umbral de superficie aplicable, previsto en el título I de este Real Decreto-ley, con el objeto de poder extenderlo a otras superficies adaptándose a las circunstancias del mercado y de la coyuntura económica. En todo caso, procederá a revisarlo en el plazo de un año desde la entrada en vigor del mismo. Este artículo afecta a las competencias de la Comunidad Autónoma andaluza.

Por todo lo cual, la posición del Equipo de Gobierno va a ser en contra de aprobar la moción presentada por el grupo del PP.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Iniciado el segundo turno de palabra, hace uso de ella el Sr. García Navas, quien responde al Sr. Rodríguez Alconchel criticando sus políticas izquierdistas, la mención que ha hecho al tema armamentístico y sus posicionamientos, de todo lo cual va a hablar en el boletín que saque el grupo del PP a la ciudadanía; y reprocha al Sr. Alcalde que vaya diciendo que si el progreso llega a Santa Fe, el PSOE pierde la hegemonía. En cuanto a la posición sobre las grandes superficies del Sr. Gil, el Sr. García Navas considera que se deben instalar en Santa Fe grandes superficies como Ikea. Le sorprende que se opongan a una moción a favor de las medianas y pequeñas empresas y de los emprendedores. Considera que no les basta con haber hundido a Santa Fe bastante. Se sorprende de que el Sr. Gil diga que se tramitan las licencias express y pueda poner el ejemplo de cinco empresas que se han ido aburridas de nuestro municipio, entre ellas una empresaria que deseaba instalar un hotel. No están practicando políticas de empleo en Santa Fe. Se está generando desempleo en Santa Fe. Critica la gestión en agricultura del Sr. Rodríguez Alconchel en comparación con otros municipios y del Equipo de Gobierno en otros sectores productivos. Pide que abandonen la demagogia y que realicen políticas que generen empleo, favoreciendo a las medianas y pequeñas empresas; en cuanto a las grandes superficies, habrá que adaptarse a ellas puesto que van a generar muchos puestos de trabajo y recursos por los impuestos que pagan. Reitera que en otros municipios como Maracena se conceden licencias con rapidez y no considera que el retraso en Santa Fe se deba a las carencias en los proyectos presentados por los empresarios. Se pregunta si es que todos los presentados son malos. Apela al Equipo de Gobierno para que favorezcan la instalación de empresas en el municipio. Todo el pueblo se enterará de las votaciones que están haciendo a propuestas de izquierdas del PP.

La Concejala no adscrita no hace uso de la palabra y sí el Sr. Rodríguez Alconchel, quien explica que cuando hacía referencia a que el Real Decreto-ley era un totum revolutum, era porque abordaba temas variados además de las licencias express, como el apoyo a la exportación del material de defensa por parte del Ministerio de Defensa, no por otras razones, por lo que pide al Sr. García Navas que no sea malo. También va a sacar un boletín que se va a llamar Historia universal de la infamia del PP en mención a Jorge Luis Borges. Cuando escucha la palabra liberalización se echa a temblar, y en eso coincide con el Sr. Gil que lleva ese tema, porque cuando se utiliza el problema del desempleo para defender esas posturas, no se tiene en cuenta que a la larga pueden ser perjudiciales. Estamos de acuerdo en el fondo que es defender al pequeño comercio, a la pequeña industria, así como a los autónomos, porque representan el mayor número de puestos de trabajo en nuestro país, por la configuración existente de su mercado de trabajo. El Decreto Ley deja muchas cosas que pueden ser la vía que pueden utilizar por detrás algunas otras grandes empresas para conseguir objetivos. Ahora está muy candente el proyecto Eurovegas que promete crear miles de puestos de trabajo, pero en ¿qué condiciones?, ¿cambiando toda la legislación urbanística de la Comunidad de Madrid o Cataluña?, ¿cargándose los derechos laborales? El Ayuntamiento de Santa Fe aplicará toda la normativa en este sentido por imperativo legal, como no puede ser de otra manera, pero considera que la concesión de licencias de apertura según en qué tipo de negocio no son un capricho municipal en este Ayuntamiento ni en ninguno. Y lo que necesitan los emprendedores son créditos para sus negocios más que licencias express, porque muchos negocios no se montan en este pueblo ni en ninguno por falta de acceso a los créditos para iniciar, reformar, ampliar o reflotar esas pequeñas industrias o comercios. Ya que el Sr. García Navas le ha atribuido una



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

nueva competencia, la de agricultura, se pondrá manos a la obra porque no sabía que la tuviera. En cualquier caso, es el grupo del PP el que está en los organismos supramunicipales y en los consorcios con competencia sobre empleo y los que tienen que explicar en el boletín a qué se dedican allí aparte de a cobrar las dietas y deberán ilustrarles de sus propuestas en el Consorcio y en Promovega.

Hace uso de la palabra el Sr. Gil Corral quien manifiesta que el Equipo de Gobierno no está en contra del mediano y pequeño comercio, ni de los emprendedores, tal y como se está diciendo aquí. Lo que plantea es que se debe mejorar la regulación. Y le ha preocupado la defensa a ultranza de las grandes superficies del Sr. García Navas. El Equipo de Gobierno y él mismo, que ahora tiene una responsabilidad política pero que también es pequeño comerciante, defienden al mediano y pequeño comerciante y hay un proyecto muy interesante en Santa Fe que es el del Centro Comercial Abierto aprobado y apoyado aquí en el Pleno, por lo que le cuesta creer que el grupo del PP tenga ahora otra filosofía, la de las grandes superficies. Coincide con el Sr. Rodríguez Alconchel y con el Equipo de Gobierno en defender al pequeño comercio y considerar que las grandes superficies destruyen empleo, y que algunos juegan con esa demagogia de los desempleados. Existen muchos desempleados en Santa Fe, Granada, Andalucía y España, y pregunta al Sr. García Navas si las grandes superficies van a solucionar ese desempleo y si está a favor de las grandes superficies que se van a instalar en Granada. Así que pide que trasladen toda esa información que han expuesto en este Pleno en los foros que ha dicho porque el pequeño comercio de Santa Fe se va a llevar una gran y desagradable sorpresa al ver que el grupo del PP ha cambiado de filosofía y la decisión que tomaron en su momento. Va a participar este fin de semana en un congreso en Cádiz sobre el pequeño comercio donde va a trasladar la postura del grupo del PP manifestada en esta sesión. Ese Congreso es de apoyo total al pequeño comercio. También pregunta al grupo del PP si está a favor de la libertad de horarios en el comercio, un tema del que se tendrá que hablar y supone otro ejemplo más de entrada por la puerta trasera de otras actividades. Invita a los/as Concejales/as del grupo del PP y a la Concejal no adscrita a formar un grupo de trabajo donde les va a exponer su agenda de trabajo y se van a llevar una gran sorpresa respecto al trabajo que él realiza y el resto de sus compañeros/as, pese al bloqueo y las dificultades para realizarlo.

Interviene el grupo del PP, por medio del Sr. García Navas, quien se dirige al Sr. Gil Corral exponiendo que la más desagradable sorpresa en Santa Fe son los 3.000 demandantes de empleo que la Junta de Andalucía trata de encubrir con parados, subsidiarios agrarios, estudiantes, etc. Y el Equipo de Gobierno no está haciendo nada, porque la cifra de desempleo ha ido aumentando desde que están gobernando PSOE e IU. La empleabilidad no es dar trabajos precarios de una semana a quien viene al Ayuntamiento a pedirlo, esas no son las políticas de empleabilidad. La información sesgada es desinformación. Pregunta al Sr. Gil: ¿una empresa de energías alternativas, haría la competencia en Santa Fe si se estableciera aquí? Plantea lo mismo con una empresa dedicada a actividades de puerto seco, a materiales de nuevas tecnologías. No. Al PP le interesa que vengan grandes superficies a nuestro municipio para generar empleo y a que, a través del Equipo de Gobierno, contraten a trabajadores de Santa Fe. En eso encontrarían su apoyo total. Pero estos postulados del PP no los comparte el PSOE. Según los datos, Santa Fe es el pueblo que menos ha crecido en el área metropolitana. Se empeña el Equipo de Gobierno en considerar que es una ciudad de vanguardia y pueblo de referencia, ¿pero de qué? Si por ejemplo hay que irse a otro pueblo a jugar al fútbol. No será por el empleo. Se han empeñado en hundir al pueblo. Se van a ver las caras en el 2015, sin balón de oxígeno, sin dinero de Diputación, de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

la Junta de Andalucía, ni del Gobierno Central. Porque con dinero a tres meses de las elecciones él también sabe lo que hacer; eso es lo que han hecho y no pueden engañar más a los vecinos. A los de Pedro Ruiz no se les puede engañar más, por ejemplo, con un puente que no se puede hacer. Y a los de El Jau y a los de Santa Fe lo mismo. Los/as ciudadanos/as ya están abriendo los ojos y están viendo lo que es el PSOE en Santa Fe, un partido sin ideas, un partido fragmentado, cuyo único apoyo es IU y al que nadie apoya ya en Santa Fe. El grupo del PP va a dar información y el PSOE está también en esa obligación. Un método es el que está haciendo el PP aquí hoy en esta sesión (refiriéndose a la retransmisión por la red). Transparencia. Se jactaban de transparencia en la gestión en los mítines. Oscurantismo es lo que propugnan. Esta es la verdadera transparencia, la verdadera luz y taquígrafos. Se sabrá quién es quién y los/as ciudadanos/as actuarán en consecuencia. Venden humo y ahí están los datos: 3.000 desempleados y siguen creciendo, ojalá no sea así, pero las políticas que están haciendo van degradando la población cada vez más. Lo dice ya la gente en la calle, Santa Fe es el vagón de cola, no es lo que era y hemos perdido mucho.

Cierra el debate el Sr. Presidente quien manifiesta que las posturas han quedado claras, pero quiere hacer algunas consideraciones. El PSOE e IU hacen una defensa a ultranza del pequeño comercio en Santa Fe, porque están en contra de las grandes superficies ya que hacen desaparecer empleo y merman considerablemente las condiciones laborales de los/as trabajadores/as. Que el grupo del PP defienda su modelo, pero permitan el Equipo de Gobierno defender el suyo. Va a hacer unas apreciaciones al portavoz del grupo del PP. No sabe por qué se pone así con el Sr. Concejal de IU hablando de Lenin o Stalin, cuando en la página 7, Título II del Real Decreto-ley habla del apoyo a la exportación de material de defensa por el Ministerio de Defensa. Es que no se ha leído el Real Decreto-ley, Sr. García Navas. Le han hecho la chuleta de lo que tenía que presentar y no ha leído las 19 páginas del Decreto. ¿A qué ha venido la algarabía de hablar de China, Rusia? Le ha faltado Cuba. ¿Quieren que estén de acuerdo con ese Real Decreto-ley hablando de esas cosas? Desde el Equipo de Gobierno no lo estarán.

En cuanto a los demandantes de empleo, no todos son desempleados lo diga quien lo diga. Demandantes de empleo son aquellas personas que están paradas pero también las que buscan otro empleo distinto. Lo que pasa que el Sr. García Navas es tan vehemente en su desconocimiento que quiere hacer lo blanco negro. Mire las estadísticas de empleo y verá. La razón no la da las manitas arriba en el Pleno, la razón es la que es.

En cuanto a los accesos al Polígono Industrial y su mejora. Se congratula con que el grupo del PP no viera bien la reducción de las inversiones que planteaba la Concejala tránsfuga, sino que apoyaron una distribución progresiva de esas inversiones. Ahí les da la razón en cuanto al acuerdo con el PSOE y se la quita a la Concejala tránsfuga.

En cuanto a las políticas de empleo. ¿Piensan realmente que el Equipo de Gobierno es responsable del desempleo? ¿Tanta fuerza piensa que tienen? El responsable es el PP, no tanto el de Santa Fe porque no tiene esa fuerza. Es el Gobierno Central que le ha quitado 400 millones a la Comunidad Autónoma andaluza en políticas activas de empleo. La razón es que como el Gobierno de la Junta no es del PP le castigan de esa manera. Los Sres. Montoro, De Guindos y Rajoy dan 63.000 millones a la Banca con los datos de ayer: 4% de tipo de interés y plazo de devolución de 15 años. A los Ayuntamientos: 6% de tipo de interés y en



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

el caso de Santa Fe no nos dan ni los diez años que dan a otros. El PP es el partido que defiende a la banca pero no defiende a los Ayuntamientos, a la sanidad, a la educación.

El Sr. Navas ha dicho una cosa clara: en el año 2015 van a medir sus fuerzas PSOE, PP e IU, porque no va a haber otros partidos. Pero le ha delatado algo en el subconsciente: sin dinero de la Diputación, de la Junta ni del Estado. Sin dinero del Estado porque ya se encargarán ustedes de que eso ocurra. El dinero de la Junta, el poco que haya va a venir a Santa Fe. En cuanto al de Diputación, mientras el ppbella siga gobernando en Santa Fe, no vendrá ninguno. Ya se encargarán de tener atrancados los anticipos al Ayuntamiento de Santa Fe.

Para acabar, dice el Sr. García Navas que el PSOE no tiene apoyos en Santa Fe. Le da el dato de las últimas elecciones andaluzas, en las que ganó el PP, pero en Santa Fe con su resultado PSOE e IU tendrían 10 concejales/as y el PP siete.

Pide al Sr. Francisco J. Valencia Jordán que deje terminar su intervención y le llama al orden por primera vez.

Les pide que repasen los últimos resultados electorales del PP y tomen nota de lo que les está pasando.

Termina diciendo que no defiende el empleo el que quita recursos a las políticas de empleo y quien plantea mociones que son más bien idearios políticos.

VOTACIÓN: Finalizadas las intervenciones y sometida la moción a votación por el Sr. Presidente, resulta aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor (ocho votos de los Sres/as corporativos/as del PP y uno de la Sra. Concejala no adscrita) y 7 votos en contra (seis de los Sres/as Corporativos/as del grupo socialista y uno del Sr. Concejal de IU).

En este momento se ausenta por motivos laborales Doña Estefanía Rodríguez Fernández.

A.U.2. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO URBANO DE SANTA FE.

Seguidamente, hace uso de la palabra el portavoz del grupo del PP, D. Juan Cobo Ortiz, quien expone que este asunto trae causa en el asunto abordado en esa sesión sobre la recepción del Centro Deportivo Urbano de Santa Fe, en cuyo debate se propuso la creación de una comisión especial de investigación porque su grupo quiere saber la situación de legalidad en la que se encuentra el expediente, su tramitación administrativa y la situación real de la obra y su emplazamiento. Proponen que la comisión a constituir esté compuesta por:

- Tres miembros del grupo del PP: D. Manuel García Navas, D. Juan Cobo Ortiz y D. Andrés Merlo Rodríguez.
- Dos miembros del grupo del PSOE que deberán designarlos su propio grupo.
- El Concejal del grupo de IU, que sería D. Rafael Rodríguez Alconchel.
- La Concejala no adscrita, Dª Ana Bella Camacho Rodríguez.

Deja en manos del Equipo de Gobierno la periodicidad de las sesiones, si bien es el Pleno el competente para establecerla. Como existen antecedentes en



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

el que se ha establecido por el Pleno pero el Equipo de Gobierno la ha incumplido, como es el caso de la comisión de investigación de la Policía Local, pues deja en sus manos dicha determinación.

La urgencia está en dar una solución definitiva al Centro Deportivo Urbano, tal y como se ha planteado en esta sesión, y en la duda que tienen sobre el expediente ya que no han tenido información pese a haberla solicitado hace tiempo. Esa es la urgencia y por eso propone la creación de la comisión de investigación.

El Sr. Presidente afirma que el Equipo del PSOE no considera la urgencia porque al término de la Comisión Informativa se propuso, y se ha hecho en esta misma sesión, ver el expediente con los grupos políticos, incluidos el Técnico Municipal y la Sr. Secretaria si así lo consideran conveniente, el próximo lunes día dos de julio. Quiere que conste en acta ese ofrecimiento y además que bajo su punto de vista el Ayuntamiento puede incurrir en importantes responsabilidades por la demora de una decisión sobre la que existen informes técnicos para tomarla ya y no posponerla más. Por tanto van a votar que no a la urgencia y no a la creación de la comisión de investigación, porque se le está ocasionando un perjuicio a una concesionaria que tiene presentados todos los documentos, que tiene todos los informes favorables y que, de ocurrir algo, el Equipo de Gobierno no es responsable de la situación porque su voto ha sido que sí a la recepción y autorización, por lo que quiere que quede claro su posición contraria a dilatar más el procedimiento y salvaguardar su responsabilidad.

Se procede a continuación a la **VOTACIÓN DE LA URGENCIA**, para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 83 y 91.4 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, declarando la misma adoptada por 8 votos a favor (siete Sres/as corporativos/as del PP y la Sr. Concejala no adscrita) y 7 en contra (seis Sres/as corporativos/as del PSOE y el Sr. Concejal de IU).

Continúa el Sr. Presidente manifestando que, como la propuesta de creación de una comisión de investigación es demorar la autorización a que tiene derecho la concesionaria, van a votar que no a la misma, y de nuevo propone el lunes día 2 de julio, con la presencia del Técnico Municipal y de la Sr. Secretaria si lo consideran conveniente, para que los grupos examinen el expediente. Más de eso considera que es demorar el asunto, más cuando el grupo del PP ha presentado una moción para la concesión de licencias Express a los empresarios. Si después de autorizado el Centro se plantea la creación de la comisión, tendrán el voto favorable del grupo del PSOE. Pero en este momento no.

Hace uso de la palabra el Sr. Juan Cobo Ortiz, quien expone que el ofrecimiento hecho por el Sr. Presidente es factible dentro del seno de la comisión especial de investigación, porque lo que el grupo del PP pretende con ella es determinar lo que ha ocurrido con los proyectos, con la obra ejecutada que se ha hecho y posteriormente se ha solicitado su autorización, y por considera que hay muchas lagunas en el expediente, existiendo incluso informes de la Secretaría del Ayuntamiento que no son acordes con lo que se ha dicho por el Sr. Presidente en esta sesión ni con lo que manifiesta el Técnico municipal, concretamente expone que se ha actuado por la vía de los hechos. Si se aprueba este acuerdo de Pleno podrán emplazarles cuando quiera pero siempre en el seno de la comisión. Para cualquier otra reunión que les convoquen, asistirán o no, es su potestad al igual que la que tiene el Equipo de Gobierno para convocarla.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Seguidamente hace uso de la palabra D^a Ana Bella Camacho, quien manifiesta que respecto a la propuesta de reunión el día 2 de julio, no le es posible asistir por compromisos previos y en cuanto a que una comisión de investigación puede demorar la solución del asunto, no lo cree puesto que puede tener una o dos sesiones, y no muchas más, dependiendo de si se aporta toda la documentación que ha requerido. Lo que hay es miedo a mostrar el expediente. Considera una desfachatez que después de proponer la vista del expediente a los grupos se le excluya a ella. Es la política del miedo y la amenaza. El responsable es el que no ha tramitado los procedimientos conforme al pliego. No se considera responsable de si la piscina está o no está autorizada. Porque ella no le ha dado ningún permiso a Ionfit para que el Centro esté abierto, no ha dado ningún permiso para modificar el proyecto, para que presente un Reglamento que se apruebe por silencio administrativo cuando debe ser aprobado por Pleno, no ha dado una autorización de nada. No quiere perjudicar al Centro ni a nadie. Los/as 17 Concejales/as no son responsables. Cuando ella ha ido a la Secretaría a pedir el expediente, se le dijo que estaba autorizada a recoger sólo cuatro informes. Cuando pide que se incorpore un informe de Secretaría, se le responde que no. Los que no deben perjudicar a la empresa es el Equipo de Gobierno. Con dos o tres sesiones de la comisión de investigación y en menos de una semana está concluido el expediente, pero lo que no puede ocurrir en estos casos es que se prolongue el funcionamiento de las comisiones meses y meses y no se resuelve. No se puede convocar una reunión sin consultar antes las agendas de los miembros. Y no imponer. Ahora hay mucho ofrecimiento. Y ella como Concejala quiere estar en la comisión y no se le impida ese derecho ni recibir dicha documentación. Quiere saber qué documentación hay en el expediente. Quiere que la Secretaria ratifique en un informe lo que de viva voz le expresó. No es la jurista del ayuntamiento pero sabe perfectamente lo que dijo la Secretaria, no es la Arquitecta Técnica del Ayuntamiento pero el Arquitecto Técnico municipal dijo que el Centro estaba abierto clandestinamente. En el pliego de cláusulas no se permite recibir la piscina si no es totalmente. Y la piscina no está terminada. Y ahora nos exigen decidir aquí si tres pistas de padel o no. Por otra parte se está diciendo que existe responsabilidad, es que siempre te pilla el toro por todos lados. Por qué no se hacen bien las cosas desde el principio. Qué miedo hay a conocer los informes jurídicos de la Secretaria de la Corporación. Cuál es el procedimiento. Si se ha actuado por la vía de los hechos y es necesaria una modificación, pues se establecen las responsabilidades y se modifica. Pero ya está bien hacer lo blanco negro. Que conste en el acta que el Pleno no es responsable de nada, ni ella es responsable de nada ya que no ha autorizado el Centro para nada. Se preguntó en un Pleno cuándo se iba a abrir y se dijo que ya se informaría, y al día siguiente estaba abierto. No quiere aparecer en las fotos. Pero hacerle responsable de que la piscina esté abierta cuando se ha dicho que lo está de forma clandestina, ella no ha autorizado nada de eso. Ella no tiene conocimiento ni del pliego ni del reglamento porque no se le ha dado. Es muy fuerte que se le autorice nada más a tener cuatro informes cuando está ejerciendo su derecho a la información como Concejala. Pide celeridad en la constitución de la comisión para concluir antes en el expediente. No entiende la razón por la que no pueden estar los técnicos y se dé la información en el seno de la comisión. Hay miedo a dar esa información. Ella no va a votar algo que sabe que va a acabar mal y seguramente en el juzgado. Y no va a votar algo sobre lo que no es responsable bajo la amenaza y la demagogia. Si la empresa quiere demandar tendrá que hacerlo a la persona que le ha autorizado a no seguir unos proyectos y a abrir cuando no se puede. Hay un trato diferente según la empresa que sea, porque Televisión digital lleva esperando meses una firma para legalizar su negocio. ¿Por qué tiene que decidir sobre una piscina de chapoteo o tres pistas cuando los proyectos son los que



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

son? ¿Por qué no se termina el centro y se trae la recepción como se acordó? Y encima con la amenaza de que la empresa le va a llevar a los juzgados. Le da igual el nombre de la reunión, pero que se convoque cuando pueda acudir. No va a permitir que se le haga responsable de algo de lo que no ha tenido conocimiento.

VOTACIÓN: Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, resulta aprobado con el siguiente resultado: 8 votos a favor (siete votos de los Sres/as corporativos/as del PP y uno de la Sra. Concejala no adscrita) y 7 votos en contra (seis de los Sres/as Corporativos/as del grupo socialista y uno del Sr. Concejal de IU).

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Presidente procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas. Indica que la respuesta a las preguntas que se planteen al grupo socialista se responderán por escrito, al igual que las dirigidas al grupo de IU.

Cede la palabra al Sr. García Navas, del grupo del PP, quien plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera las preguntas que ha planteado en anteriores Plenos y no se han respondido o se han respondido de manera sesgada. Se refiere a un informe que pidió de la Calle Real. Su grupo piensa que se debían haber pedido responsabilidades a los Técnicos que dirigieron la obra de la calle Real y sabe de lo que está hablando. Hay una dejación evidente de funciones por parte del Equipo de Gobierno que a los vecinos de Santa Fe les va a costar dinero. La obra tiene una garantía, si han pedido responsabilidades o no, no lo han informado. Si no lo han hecho así sería una irresponsabilidad porque la obra va a costar sangre, sudor y lágrimas. No entiende que no les entregue el informe, es ocultismo. Además incumple la ordenanza de ruidos por el que producen los vehículos sobre los adoquines, y los socavones que pueden provocar un accidente con resultado de muerte y perjuicio económico grave al Ayuntamiento.
- Pide al Sr. Gil Corral que no le responda sesgadamente cuando pregunta dónde se depositan los vehículos retirados por la grúa municipal, puesto que la respuesta de que es en un garaje alquilado por la mercantil no es suficiente. Pide seriedad. Le pregunta por el sitio exacto y esa es la respuesta que espera. También ha preguntado si el local reúne los requisitos y la respuesta de que se evacuará informe de la Jefatura de la Policía no es suficiente. Les consta que se están llevan los coches a otros municipios y está cobrando la retirada de vehículos. Es grave. Ruega que han su trabajo bien.
- Ruega que les dé a la Policía Local la equitación necesaria para realizar su función. Es ridículo que en una población de más de 15.000 habitantes dos Policias no puedan comunicarse entre ellos por la noche puesto que corre riesgo sus vidas.
- Reitera que no les respondan sesgadamente y les trate de ridiculizar porque estoncés lo hacen de sus votantes.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Juan Cobo Ortiz, quien se queja de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

que no les responden las preguntas porque llevan varias Plenos sin hacerlo, preguntas que vienen de los ciudadanos. Tampoco las contestan por escrito. ¿Esa es la transparencia, la luz y los taquígrafos?

- Ruega que respondan a todas y cada una de las preguntas que les han hecho en los Plenos anteriores. Y le van a seguir planteando las mismas preguntas.
- ¿Cuándo va a venir a Pleno la ordenanza del mercadillo? Pregunta que dirige al Sr. Gil, quién está dilatando este asunto. También le ruega que responda las preguntas planteadas por escrito hace un mes y las reitera.
- Al Sr. Concejal de economía, si han hecho efectivo el pago de la parte que corresponde del ejercicio 2011 al Consorcio Sierra Elvira, oscilaría en algo más de treinta mil euros.
- Ruega, dando lectura a un correo que ha recibido de varios ciudadanos de queja sobre el servicio de guardería, considerando que existe mala gestión del mismo. El escrito versa sobre la falta de prestación de ese servicio un día tras la no aprobación del Plan de Ajuste. Ruega que se les devuelva a los padres usuarios de la guardería la parte proporcional de ese día en el que no pudieron hacer uso del servicio que pagan con una tasa, porque no pueden cerrar los servicios básicos ni establecer un servicio mínimo. También ruega que les dé una explicación por carta por el perjuicio que les haya podido ocasionar.
- Pregunta a la Concejala Delegada de Igualdad, Discapacidad y Menores, Dª Encarnación Vellido Montero, por la respuesta al escrito presentado el 30 de agosto de 2011 por un ciudadano en el que ponía de manifiesto unos hechos relativos a las obras de la Jefatura de la Policía Local porque cree que han incumplido las normas sobre accesibilidad a personas con movilidad reducida y discapacitados, y su libre desenvolvimiento, y la dificultad existente para ellos por falta de rampa que salve el desnivel. La pregunta consiste en si la obra se ha hecho bajo la cobertura de un autorización o licencia, restaure la legalidad urbanística amparando los derechos de estas personas, e inicie un procedimiento sancionador contra todas las personas responsables. Lee el escrito de respuesta de la Sra. Concejala donde le participa al ciudadano el acuerdo adoptado por el grupo municipal y agradece su reclamación por contar con la opinión de las personas con discapacidad, comprometiéndose a trabajar para resolver y eliminar las barreras existentes en el menor tiempo posible tanto en el edificio mencionado como en el resto, así como habilitar aparcamientos reservados para los discapacitados, pues es una de sus prioridades trabajar para estas personas. La pregunta que hace el Sr. Cobo es ¿qué acuerdo han adoptado para eliminar esas barreras? ¿han adoptado medidas para hacerlo? ¿dónde están esos aparcamientos reservados cerca de edificios públicos? Es una materia muy sensible porque afecta a personas que sufren esa situación.
- Pregunta si se ha trasladado la felicitación a la Policía Local que el grupo del PP le entregó referente al dispositivo de seguridad que montaron el viernes, día del debate sobre el Plan de Ajuste, porque si no es por la Policía Local les podrían haber linchado, además de los improperios, insultos y amenazas de algunos trabajadores que se quedaron a gusto, actitud alentada y jaleada desde dentro de la casa y la verdad que la Policía Local dieron la talla, actuaron como



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

verdaderos profesionales, que es lo que son, y les ayudaron a refugiarse en el Cuartel de la Guardia Civil para no ser agredidos. A pesar de eso llevaron detrás a cincuenta personas, entre ellos una Diputada de "izquierda hundida los bordes".

En este preciso momento, el Sr. Presidente pide que conste literalmente en acta todas y cada una de las declaraciones en acta del Sr. Cobo, quien también lo pide para que se hagan públicas, y así se hace por este Secretario accidental.

Se genera una discusión entre ambos sobre la veracidad de dichas manifestaciones y el Sr. García Navas muestra un video. Al Sr. Cobo le parece sorprendente que el Teniente de Alcalde de Santa Fe, en vez de condenar y reprobar esas actuaciones, esté justificándolas, y que conste también literalmente en acta. Se genera una nueva discusión sobre si al Equipo de Gobierno le hicieron palmas o no, quiénes lo hicieron y hacia quiénes.

El Sr. Presidente afirma que ha pedido que conste en acta todas las afirmaciones vertidas por el Sr. Cobo para que ellos tengan luego la oportunidad de tomar las medidas que consideren oportunas. El grupo del PP puede hacer las consideraciones que quieran, porque ellos también actuarán como estimen por oportunas y por eso ha pedido que conste en acta.

El Sr. Cobo afirma que habría que reprobar al Sr. Presidente y al Equipo de Gobierno, porque su grupo no ha escuchado ninguna palabra de condena frente a la agresión o a los insultos a miembros de su grupo y a la Concejala tránsfuga. Pide que conste en acta. ¿No tiene nada que decir? Habría que reprobarlos a todos por indignos. Porque es muy grave que funcionarios del Ayuntamiento les insultaran, que también conste en acta. Insta que a esos funcionarios les abran los expedientes disciplinarios correspondientes. Esta es la democracia, ciudadanos, de izquierda hundida los bordes y del Equipo de Gobierno por no hacerles el juego. Porque han sido los responsables de esta situación de caos porque han gobernado. Decir que el grupo del PP es responsable y alentar a las masas para que esto surja y les amenacen. Habría que reprobarles. No tienen nada de demócratas, dirigiéndose al Sr. Roríquez Alconchel, no lo han condenado, no lo siente. Su Diputada provincial, cuando él hacía uso de la palabra, le llamó "gilipollas". Lo mismo le dice al Sr. Aponte. Es vergonzoso. ¿Cómo quieren tener el apoyo de su grupo si son unos desleales?, siempre van con la chulería, con la mentira, tergiversan las cosas y manipulan. Usted el primero por demagogo, dirigiéndose al Sr. Aponte. Que conste en acta lo que está diciendo a ver si se puede denunciar a sí mismo. Es vergonzoso. Si no es por la Policía y la Guardia Civil. Tuvo el Sr. Alcalde que requerir inclusive a los Policías de paisano para que echaran una mano a los que estaban uniformados, pero no ha escuchado ninguna palabra de condena por parte del Sr. Alcalde ni por la de ninguno de ustedes. ¿Es una actitud democrática señores progres y progres? Lo condena. No tienen la gallardía porque estaban deseando que eso ocurriera, y manipularon todo para que ocurriera, en las asambleas y en otros foros: hasta el punto de cerrar los servicios básicos para decir que esto es lo que va a ocurrir si no se aprueba el Plan. Sí, sr. Gil es usted más responsable por ser Concejal independiente que los que están en el PSOE. Les ruega y pide que condenen esa actitud, unas palabras de aliento a la Concejala no adscrita o a la tránsfuga, al ppbella o bellapp, da igual. No han tenido la gallardía política de hacerlo porque no lo sentís. No han reprochado tampoco en ninguna de las ruedas de prensa las amenazas a los niños de la Concejala no adscrita o tránsfuga. Él también lo ha sufrido pero está acostumbrado a lidiar vitorinos más fuertes. Si esa



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

es la actitud de algunos de los trabajadores, van a asumir su responsabilidad. Y ustedes también van a asumir la suya. La única ruina la han provocado ustedes y la situación también. Reitera su petición de solidaridad. El Sr. Presidente dijo que anteponía el criterio ideológico al interés general de los vecinos. No les van a hacer cambiar de criterio, les pueden insultar y amedrentar, pero no lo van a conseguir. Es vergonzoso estar aquí en el Pleno en el siglo XXI denunciando esos ataques. Gracias a la intervención de la Policía no ocurrió nada más grave. Habla de Franco o Musolini, pero no va a distraer porque es un demagogo que crea cortinas de humo y es el responsable de que no haya Plan de Ajuste. Si tuvieran dignidad dimitirían en este momento, asuman su responsabilidad. Ruega escuchar palabras de aliento y condena de la situación.

Don Francisco J. Valencia Jordán, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Al Sr. Gil, Concejal de Seguridad Ciudadana, pregunta por qué no han instalado los espejos en el barrio de los músicos, después de tres años han tenido tiempo para hacerlo.
- Al Sr. Rodríguez Alconchel pregunta por qué motivo está en estado de abandono y cerrado el parque de Mariana Pineda, a la altura del camino de San Juan. La maleza crece a su antojo, los banco han desaparecido y las papeleras también se las han llevado.

Don Andrés Merlo Rodríguez, plantea los siguientes ruegos y preguntas y quiere respuestas claras y concisas y que se recojan en el acta tal cual:

- ¿El Equipo de Gobierno reprueba los hechos ocurridos a la salida del Pleno de 15 de junio del 2012?
- ¿El Equipo de Gobierno va a ejercer algún tipo de acción contra los empleados del Ayuntamiento que insultaron a los Corporativos del grupo del PP y la Concejala no adscrita?
- ¿Por qué se cerró la guardería municipal el 15 de junio de 2012? Motivos por los que se hizo.
- ¿Conocía el Equipo de Gobierno el hecho de que la Guardería iba a ser cerrada o fue una actuación directamente de los propios trabajadores a espaldas del gobierno de este Ayuntamiento?
- Por último, después de haberlo preguntado desde febrero, al Sr. Rodríguez Alconchel, como representante en la Corporación de IU, le pregunta si piensa contestarle a las preguntas sobre la convocatoria pública de empleo que hizo este Equipo de Gobierno a finales de febrero y principios de marzo coincidiendo con las elecciones a la Junta de Andalucía a la que han hecho referencia y obtuvieron tan buenos resultados. La pregunta iba en el sentido de la convocatoria pública de empleo en la que movilizaron a vecinos y vecinas y de la que nunca más se supo. Como las preguntas están en las actas de febrero, marzo, abril y mayo no se lo va a reiterar, pregunta si le va a contestar en algún momento.

Don José Campos Tirado plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Al Concejal Delegado de Mantenimiento pregunta cuándo va a arreglar la calle La Rosa, la casa deshabitada que tiene una rama que impide el paso a los peatones.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Va a reformular algunas preguntas y ruega que se le conteste y se le pase toda la documentación que las preguntas que realizó tanto por escrito como en el Pleno del día 24.
- Afirma que su blog se está convirtiendo en un espacio donde los ciudadanos presentan sus reclamaciones. Así los vecinos de calle Ocotal con calle Carmen se quejan de los contenedores de basura y de los olores que producen, por lo que pide al Equipo de Gobierno que se ocupen de estos vecinos que están sufriendo esta situación, sobre todo en esta época de altas temperaturas que puede dar lugar a un problema de salud pública.
- También ha recibido quejas de vecinos por el consumo de drogas o estupefacientes en parques públicos y le gustaría saber qué medidas se han tomado o si hay algún tipo de propuesta por parte de la Guardia Civil o la Policía Local.
- También le gustaría conocer la licitación de la grúa, el lugar donde hace la grúa municipal el depósito de vehículos retirados, si la empresa cumple los requisitos para poder trabajar con los Ayuntamientos, dónde, lugar, sitio, calle o número donde se depositan los coches.
- Solicitó que se tomasen medidas contra el trabajador D. Ignacio Giner Martínez, que el día 30 de marzo se dirigió a ella como "hija de la gran puta". Solicitó en este Pleno que se tomaran las medidas correspondientes conforme al reglamento del Ayuntamiento y del EBEP. Presentó un escrito en el que se solicitan que se tomen las medidas disciplinarias contra los trabajadores que se extralimitaron en su derecho legítimo a la protesta y pasaron a los insultos y a la violencia. No le gustaría venir al Pleno con una moción o comisión para que se tomen unas medidas que le corresponde al Equipo de Gobierno. Derecho a protestar todo, pero ante todo respeto. Exige que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes contra esos trabajadores.
- Pide copia de todos los informes de la Trabajadora Social de Servicios Sociales Comunitarios sobre los contratos de empleabilidad, pedidos Pleno tras Pleno, y también los informes de los trabajadores de Servicios Sociales Comunitarios sobre las ayudas que se han dado de emergencia social y de alquiler.
- Qué le queda al expediente de la Televisión Digital de Santa Fe porque ya en el mes de octubre le quedaba una firma y la empresa está desesperada. A día de hoy la empresa la empresa no tiene sus papeles terminados porque está esperando esa famosa firma.
- Reitera la petición planteada en el Pleno del día 24 del acuerdo donde se cede a la Asociación de Mayores el uso y disfrute del Centro Municipal de Mayores y cómo se está gestionando porque se está realizando desde dicho Centro el cobro una cuota del Centro.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- Preguntar cómo va la dotación a la Policía Local de Santa Fe. Es un servicio imprescindible y necesitan sus herramientas de trabajo para poder actuar. Si está ya el Plan de Evacuación. Han presentado escritos solicitando este tipo de herramientas para poder funcionar y dar seguridad a los/as vecinos/as.
- Que se traiga al próximo Pleno una felicitación a todos los Policías uniformados y de paisano que estuvieron actuando de manera intachable y exquisita, con la máxima profesionalidad posible, en los Plenos de los días 14 y 15 junio que fueron tan mediáticos. Les felicita y agradece su actuación personalmente. Plantea la posible omisión de algunos agentes no de servicio que no actuaron, al contrario de los que sí siguieron las instrucciones del Sr. Alcalde.
- Presentó un escrito en solicitud de protección frente a las amenazas que había sufrido a causa del Pleno, lo que se está llevando de manera fabulosa por la Guardia Civil, respecto al cual se le intentó coaccionar para que no acudiera o cambiara el sentido de su voto. En el Pleno quiso manifestar su repulsa e indignación frente a las amenazas a dos menores de edad, sus hijos, de edades entre los dos años y medio y seis años, ajenos a la vida pública de su madre. En ese Pleno el Sr. Alcalde le dijo que se dejara de "gilipolleces personalistas". Está indignada por esas amenazas a sus hijos y a ella misma, que no son "gilipolleces personalistas", por parte de personas que van a ser descubiertas por la Guardia Civil. Porque se fue del Pleno escoltada por los agentes presentes de la Policía Local y Guardia Civil, para que ahora se diga que son "gilipolleces políticas y personalistas suyas". Denunció dichas amenazas al Jefe de la Policía Local y por eso se reforzó la seguridad en el Pleno.
- Quiere dar las gracias a los/as trabajadores/as, que son muchos, que no estaban de acuerdo con el Plan, por sus muestras de cariño y han mostrado su repulsa por las amenazas.
- Quiere mostrar un correo electrónico que también presentará a la Secretaría y a la Guardia Civil, mandado por delegados sindicales a trabajadores/as del Ayuntamiento, y leerlo para que la ciudadanía se entere de lo que se estuvo moviendo el 14 y 15 de junio en el Ayuntamiento de Santa Fe. Pide que de oficio se les devuelva a los/as ciudadanos/as el dinero por no haber hecho uso de los servicios públicos el día 15, debido a que se manipuló para que no se abriesen. Lee el correo en el que se informa de que no se ha aprobado el Plan de ajuste y que el Sr. Alcalde ha dado su consentimiento para que no se preste ningún servicio en el Ayuntamiento, y que los/as trabajadores/as se manifiesten desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde en el Ayuntamiento y acudan a un nuevo Pleno que se va a convocar donde se puede aprobar el Plan de ajuste. Continúa leyendo que esta decisión está tomada y aceptada por escrito por el Sr. Alcalde y los delegados sindicales se encerrarán en el Ayuntamiento con los trabajadores. Invocando la lucha sindical y a no rendirse. No trabaja nadie en el Ayuntamiento. No se prestan servicios mínimos, salvo en determinadas situaciones. Le parece vergonzoso alentar estas situaciones. También se personaron en su casa



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- trabajadores del Ayuntamiento para hacerle cambiar de opinión.
- Espera que el Sr. Alcalde responda por escrito a su petición porque le consta que ha informado la Policía Local al respecto de su protección. Y si se le deniega, tomará las medidas correspondientes. No tolerará amenazas a sus hijos. Y eso se verá en el Juzgado. Le parece indigno que no se reprove. Reitera la petición de protección a dos menores de edad para garantizar su seguridad. Pide el informe del Jefe de la Policía que está presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para decir que las respuestas se darán por escrito. No obstante, quiere dejar claro que, no porque aquí se monte un batiburrillo o una exposición más o menos larga, en la que cada uno se ha extendido lo que ha creído oportuno, va a dejar claras varias cosas: todo el Equipo de Gobierno, PSOE e IU, reprueba la amenaza a menores. Pero también reprobará a la Sr. Concejala no adscrita porque todo lo que se está diciendo de que ellos están amenazando o alentando a la amenaza no se debe decir aquí sino que se debe llevar al juzgado o a la Guardia Civil para presentar una denuncia. Todo lo demás es un teatro. Respecto a las imágenes expuestas por el Sr. García Navas, salvo que haya otras imágenes distintas a la que él ha aportado y entonces, lo único que se ve son unas protestas de ciudadanos y trabajadores.

Le interrumpen algunos/as Concejales/as de la oposición, generándose una discusión muy acalorada donde las intervenciones se solapan las unas con las otras.

Ante lo cual, el Sr. Presidente levanta la sesión, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisésis horas treinta y nueve minutos del día veintiséis de junio de dos mil doce, lo que yo, el Secretario General, certifico.